REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-B

20 DE SEPTIEMBRE DE 2012

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	OBJECIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES.
IV	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-B

INDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	**Constatación del quórum.**----------	1
II	**Reinstalación de la sesión.**----------	2
III	**Objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales.**----------	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Velasco Francisco.----------	2, 64
	Terán Ramiro.----------	9, 12
	De la Cruz Pedro.----------	12, 13, 54
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.----------	13
	Murillo Marco.----------	14
	Verduga Mary.----------	17
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.----------	19
	Saltos Geoconda ----------	20
	Cassinelli Juan Carlos.----------	22
	Vaca Edwin.----------	25
	Peñafiel Marisol.----------	28
	Herrería Enrique.----------	32
	Tomalá Xavier.----------	33
	Zamora Mery.----------	36
	Calle María Augusta.----------	39
	Vélez Nivea.----------	41
	Salgado Silvia.----------	43
	Morales Luis.----------	48, 59

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-B

Panchana Rolando.---------- 50
Rodríguez César.---------- 51

Votación de la moción presentada por el asambleísta Francisco Velasco.---------- 57
Rectificación de la votación.---------- 58

Taiano Vicente.---------- 60
Mendoza Tito Nilton.---------- 63

Votación de la moción presentada por el asambleísta Vicente Taiano.---------- 65
Rectificación de la votación.---------- 65

IV **Clausura de la sesión.**---------- 66

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 187-B

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cuarenta y tres minutos del día veinte de septiembre del año dos mil doce, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. ----------

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum, por favor.----------

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, señores asambleístas, por favor, previo a la reinstalación de la sesión ciento ochenta y siete del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga "registrado". Señores asambleístas, existe un problema en la curul de la asambleísta Dora Aguirre, vamos a reiniciar el sistema. Señores asambleístas, previo a la reinstalación de la sesión ciento ochenta y siete del Pleno de la Asamblea Nacional, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, sírvanse verificar que diga "registrado". Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades, ochenta y dos asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum.----------

Acta 187-B

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Informe sobre el punto pendiente.----------

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, nos encontramos en el último punto del Orden del Día, fue aprobada la sesión 187: "Objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le doy la palabra al Presidente de la Comisión, asambleísta Paco Velasco.----------

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Muchas gracias, señor Presidente. Tengo una presentación. Compañeros y compañeras asambleístas: La objeción parcial al proyecto de Ley de Defensa de los Derechos Laborales consiste en lo siguiente: Hay unas objeciones que tienen que ver con la forma, en el sentido de la modificación del error en la forma de numeración que no es del artículo dos, sino el artículo uno, digamos es un error de forma; y, la segunda objeción que tiene que ver con el artículo número dos podría ser una objeción de fondo, dado que la Comisión había dicho que la tercería excluyente no suspenderá la ejecución de la coactiva, sino a partir de que el Tribunal Distrital de lo Fiscal. El Presidente de la República ha enviado la corrección diciendo que tiene que ser el Tribunal de lo Contencioso Tributario, porque esa denominación de los tribunales que conocen de las cuestiones

tributarias son tribunales de lo Contencioso Tributario por expresa disposición del Código Orgánico de la Función Judicial, ahí podría caber digamos sí, las salas son equiparables a tribunales, pero en cualquier caso es el de lo Contencioso Tributario el que tiene que conocer, el que tiene que dirimir con respecto a la legitimidad o ilegitimidad del embargo luego del juicio de la coactiva. Esto es en el artículo dos, la objeción que tiene que ver con esta decisión del Tribunal de lo Contencioso Tributario. La objeción al artículo siete tiene que ver con la definición del abuso del derecho. Nosotros habíamos puesto que el abuso del derecho tiene lugar cuando su titular excede de modo manifiesto los límites impuestos por la buena fe o por la finalidad social o económica del derecho, en estos casos, la jueza o juez podrá despojar de toda formalidad a los actos jurídicos a efectos de establecer la conducta fiducial de una persona. La propuesta del Ejecutivo es poner énfasis en las situaciones de aquello que se aparta de lo que permite el ordenamiento jurídico y los fines para los cuales fue creado, de manera que en vez de esta definición de abuso del derecho lo que el Ejecutivo propone en su objeción parcial es ésta, según la cual constituye abuso de derecho cuando su titular excede irrazonablemente, con este adverbio, irrazonablemente y de modo manifiesto sus límites, de tal suerte que se perviertan o se desvíen deliberada y voluntariamente los fines del ordenamiento jurídico. Esta es la definición contenida en la objeción con respecto al artículo siete, distinta de aquella que envió la Comisión y que finalmente fue aprobada por el Pleno de la Asamblea. La que tiene que ver con la Disposición Transitoria Primera también es solamente un error de forma porque no tiene que ver con el artículo dos, sino con el artículo de la siguiente ley y la siguiente digamos es una objeción de fondo, si quieren ustedes, porque cuál es el

razonamiento que hace el Ejecutivo, había puesto la Asamblea y la Comisión, dado que había y esta fue propuesta del Presidente de la Asamblea, un sinnúmero de patrones, de empresarios, de empleadores que no habían afiliado a sus trabajadores, la posición del Presidente de la Asamblea es que cuando no se hubiera producido esta afiliación y hubiera la voluntad de los empleadores de afiliar con retrospectiva a sus trabajadores, que el seguro les exima de sanción y que, además abra un período de gracia para que puedan afiliarlos, para cuáles trabajadores, la Comisión y el Pleno dijo para "ene" tiempo, tiempo indefinido, el Gobierno cree que esta e una amnistía demasiado larga y, por lo tanto, onerosa para las arcas del IESS, porque lo que significa es que cualquier empleador que no hubiera afiliado, digamos hace cincuenta años a esos trabajadores, no se les permita la amnistía solo de la sanción. Atención, esta disposición, la Transitoria Segunda, solo se refiere a que no serán sujetos de sanción, nada más, porque todo lo demás es igualito, o sea, tienen que pagando los valores correspondientes de aportación patronal y del trabajador, más el interés equivalente al máximo convencional permitido por el Banco Central a la fecha de liquidación de la mora, pero sin recargos por multas, incrementos adicionales o de cualquier naturaleza. Entonces, el cambio, lo que propone el Ejecutivo es que solo sea por un período de tres años, aquellos trabajadores que en los últimos tres años no hubieran sido afiliados y el patrono quiere reconocerles ese derecho, digamos tiene la obligación de hacerlo, les abre esta suerte de amnistía el Seguro Social para que puedan afiliarles sin que sean sujetos de sanción, pero desde luego pagando todos los valores, los aportes tanto del empresario cuanto del trabajador y que no sea por tiempo indefinido, sino solo sea de tres años. Esta es la explicación que, obviamente, lo que acabamos

de decir que resultaría por demás oneroso abrir una amnistía generalizada para los empleadores que no habiendo cumplido con la ley, en muchos casos habiéndoles descontado a sus trabajadores no les daban afiliando. El Gobierno cree que abrir una amnistía generalizada para n tiempo puede perjudicar la seguridad económica del IESS y de lo que se puede hacer es hablar de tres años, pero repito una vez más, solo para la no sanción, no podrán, no serán sujetos de sanción, es la única amnistía, desde luego tienen que pagar todos los valores correspondientes a la aportación patronal, como dice el artículo y más el interés equivalente. Y qué pasa con los empleadores que no han afiliado a sus trabajadores hace más de tres años, los empleadores mantienen la obligación de afiliarles, desde luego, porque así dice la Ley del Seguro Social, sin importar el tiempo en que no lo hayan hecho y deberán pagar las multas y los intereses correspondientes con todos los recargos que dice la propia Ley del Seguro Social, cuáles artículos, por favor, la responsabilidad patronal que es el noventa y cuatro, si por culpa del patrono el IESS no pudiere conceder a un trabajador o sus deudos las prestaciones a que habrían podido tener derecho o les resultaren disminuidas dichas prestaciones, ese, el patrono será responsable de los perjuicios causados al asegurado o a sus deudos, responsabilidad que el Instituto hará efectiva mediante la coactiva. Este artículo se mantiene intocado, es decir, la misma obligación del empleador para cualquier omisión, cualquier negligencia, irresponsabilidad, estafa lo que se llame; y el noventa y cinco también se mantiene tal como está en la Ley del Seguro Social, no hemos tocado, no hay derogatoria de estos artículos, el noventa y cinco dice que en los casos de responsabilidad patronal dentro de los treinta días de producido el hecho que la determina, el IESS iniciará el juicio coactivo

correspondiente contra el empleador en mora. Esto no se toca, cualquier empleador sea estatal o privado que hubiere estafado a sus trabajadores, entra en esta categoría y nadie le salva, esos artículos están intocados. Siguiente. Con respecto a esta figura, de la emisión de títulos de crédito del IESS, que no había en la legislación nacional y que recién en esta ley se establece, se mantiene el mismo texto, es decir, que esta disposición también se aplicará para todos los empleadores, privados o públicos, todos los empleadores contra los cuales el IESS ha emitido títulos de crédito y aún no han sido cancelados a fin de que se proceda con su pago, se mantiene intacto. Pero qué dice el Gobierno y vamos a revisar, pase a la siguiente. Revisemos el dos ochenta y seis de la Ley de Seguridad Social, ¿qué dice el dos ochenta y seis? Dice: En los casos de controversia entre empleador y trabajador sobre el derecho a la afiliación por la naturaleza de la relación contractual, digamos hay controversia, el empleador dice, usted no ha sido afiliado, el trabajador dice, no, yo sí fui afiliado, yo sí fui trabajador, muy bien vamos a juicio, vamos a juicio. Si hubiera controversia, el IESS suspenderá todo procedimiento administrativo relativo a la afiliación y al cobro de los aportes, eso es lo que dice, que suspenderá si hay controversia, si entre los dos hay una disputa con respecto a la naturaleza de relación contractual, si es o no trabajador, si es o no afiliado y, por lo tanto, acorde con el dos ochenta y seis de la Ley de Seguro Social. Esta disposición que le obliga a que se cobre el título de crédito emitido por el IESS, dice, no será aplicable esta disposición cuando se encuentren pendientes de resolución juicios en los cuales se discuta la relación laboral, salvo que previamente se autorice el desistimiento o el allanamiento de tales juicios, como todos sabemos, compañeros y compañeras, el desistimiento es por parte del trabajador, si el

trabajador desiste de ese juicio, entonces, entra a operar esa disposición o si es que el empleador se allana y no sigue litigando, en estos casos se aplica esta disposición. La última objeción tiene que ver cuando un empleador no ha pagado todo lo que le correspondía pagar, el IESS le debe prestar al afiliado todas las prestaciones, desde luego que sí, todas las prestaciones, todas, aunque el empleador no hubiera efectuado, esa es la ley. Ya vamos a ver los artículos del Seguro Social y lo que decimos es, entonces, añádase al tercer inciso del noventa y cuatro, ya vamos a tener noventa y cuatro, añádase un tercer inciso que dice: Esta disposición se entenderá, sin perjuicio de lo señalado en el primer inciso del artículo noventa y seis. Qué dice el artículo noventa y seis: Ley de Seguridad Social, noventa y seis, prestaciones que deben concederse aun en caso de mora patronal. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, "el IESS queda obligado a conceder las prestaciones por enfermedad, maternidad, auxilio de funerales y fondo mortuorio a todos sus asegurados que hayan cumplido las condiciones establecidas en esta ley y los reglamentos, aun cuando sus patronos estén en mora, todo sin perjuicio de la responsabilidad patronal a que haya lugar". Por tanto, esto no se ha tocado, el IESS mantiene esta obligación de que aunque el patrono irresponsable no hubiera pagado o lo hubiera hecho, entrando en mora, vencidas las obligaciones, aunque hubiera hecho el Seguro Social queda obligado a conceder, de manera que para no repetir este primer párrafo del noventa y seis, lo que recomienda el Gobierno es que esa disposición se entenderá, sin perjuicio de lo señalado, en el primer inciso del artículo noventa y seis. Eso decía, recuérdenlo, lo que nosotros habíamos puesto, el IESS concederá siempre todas las prestaciones sociales reclamadas y las que habrían podido tener derecho sus afiliados si los empleadores no incurrían en

mora patronal, inmediatamente hará efectivo el cobro mediante la coactiva en contra de los empleadores, esto no se aplicará en las afiliaciones voluntarias. Dado que ya está en el noventa y seis, el Ejecutivo dice, ¿para qué van a volver a repetir ese mismo primer inciso del noventa y seis si es que ya está consagrado en la Ley del Seguro Social? Finalmente, compañeros y compañeras, decirles que en la Comisión no hubo votos ni para el allanamiento ni para la ratificación, no hubo votos para emitir un informe; sin embargo, quiero recordarles qué ocurre, cuál es el tratamiento que dispone la ley y la Constitución cuando hay objeción parcial. Entonces, el veinticinco del Reglamento de las Comisiones dice: "Cuando un proyecto de ley fuera observado parcialmente por parte del Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea remitirá dicho texto a la Comisión Especializada que tramitó dicha ley -eso nos enviaron a nosotros- para que en el plazo de ocho días contados desde la recepción del texto por parte de la Asamblea, presente un informe no vinculante", quiero decir que aunque hubiéramos tenido votos ese informe no es vinculante porque quien, y eso ya vamos a ver el sesenta y cuatro, quien en realidad se pronuncia con respecto a la objeción es el Pleno de la Asamblea, como así tiene que ser. Efectivamente, el sesenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dice que la Asamblea Nacional es la que debe conocer la objeción parcial del Presidente de la República y en un plazo de treinta días en un solo debate, allanarse a dicha objeción o por el contrario ratificarse en el texto inicialmente aprobado. Por las consideraciones que he hecho durante mi exposición, compañeros y compañeras, mociono el allanamiento a la objeción enviada por el Presidente de la República, moción que pongo a consideración de los asambleístas y que presento ante el Presidente de la Asamblea. Gracias,

compañeros.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ramiro Terán.----------

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN RAMIRO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Permítanme ubicar la intervención en dos escenarios. La una, para denunciar públicamente el cierre de doce instituciones educativas bilingües en la provincia de Imbabura, doce escuelas se cierran, pero para tapar esto le dan mucho énfasis a la inauguración de una escuela del milenio. Cierran las escuelas y les dicen que vayan al lugar a otra escuela más cercana y la más cercana está a una hora y media de camino de los niños. Eso es lo que está pasando, pero parte de la campaña es querer tapar esta realidad de lo que se está viviendo en la provincia de Imbabura, para ubicar una escuela que, permítanme pensar en voz alta, ¿tal vez tendrá la capacidad de diez mil estudiantes, de cinco mil estudiantes, de dos mil estudiantes, tendrán el servicio de transporte esas criaturas para que les puedan llevar a esas escuelas y trasladarse a cualquier escuela más cercana? Esa es la realidad, pero los dirigentes de todas estas comunidades están muy conscientes de lo que está sucediendo con el quehacer educativo. Por eso es que la bancada de izquierda plurinacional MPD-Pachakutik se suma a esta justa lucha y reclamo. En segundo lugar, el señor Presidente de la Comisión ya hizo el enfoque del veto parcial a esta ley, lo que tiene que ver en el artículo dos, que se cambie el Tribunal de lo Fiscal por el Tribunal de lo Contencioso Tributario, de acuerdo, cómo podemos nosotros estar en contra de eso, bien. En cuanto a la segunda objeción del artículo siete donde desde la Presidencia de la República viene mejorado el texto, también nosotros

estamos de acuerdo, hay cosas en las que hemos aportado y hoy nos ratificamos de la misma manera. En la tercera objeción en cuanto al inciso de la Disposición Transitoria Primera para la defensa de los derechos laborales, en el artículo donde menciona que se cambie el artículo dos por el artículo uno, también es correcto, así es. Entonces hasta ahí no hay ningún problema, pero lo que sí nos preocupa, señor Presidente, señoras y señores asambleístas, es la objeción cuarta de la Disposición Transitoria Segunda. Señor Presidente, usted fue el que planteó sobre la jubilación o sobre la no sanción a los empleadores que tengan sus empleados sin afiliarles, correcto, nosotros le mejoramos, nosotros le ampliamos, cuando manifestábamos que no sea solo para el sector privado, sino para el sector público también y allí la Asamblea también se amplió, se abrió, pero por qué, señor Presidente, hoy tenemos que decir, el Ministerio de Educación tiene maestros de educación popular que vienen trabajando treinta y ocho y cuarenta años sin afiliación, con un sueldo mensual de ciento cincuenta dólares, sin derecho absolutamente a nada, no se ha firmado ningún contrato para pagar y creo que hoy es el momento u hoy era el momento para que se haga justicia para esos maestros. Pero qué es lo que está sucediendo hoy, miren, con la objeción parcial que dice, únicamente en estos tres últimos años, para los empleadores, no serán sancionados y podrán afiliarles, en cambio, qué está sucediendo si nosotros pensamos o vemos que el Ministerio de Educación sería el primer empleador sancionado porque no ha cumplido con esta cuestión de los maestros que ni siquiera embargándole el edificio va a poder pagar lo que adeuda de los maestros de educación popular y también que trabajan en educación comunitaria y trabajan también con el MIES. ¿Qué es lo que está sucediendo? Han tomado la modalidad de darles un contrato por

un mes, termina el contrato y les van despidiendo, eso está sucediendo en estos momentos, ¿por qué? Porque simple y llanamente no tienen capacidad económica para tapar o para cubrir esa deuda, razones más que suficientes en las que me viene a la memoria lo que hicieron con tanto alarde y tanta demagogia, se está repitiendo exactamente lo mismo se está repitiendo lo que con las empleadas domésticas, ¿qué sucedió con las empleadas domésticas? Cogieron, les dijeron mejoramos los sueldos, denles esto y todo lo demás, excelente, excelente, pero los servidores públicos que tiene un sueldo de seiscientos dólares, cuatrocientos dólares inmediatamente qué hicieron, no nos alcanza, afuera; cuántas empleadas domésticas están fuera de sus trabajos, no tienen ahora ni para comer, los que tengan una situación económica más holgada, ellos no tienen problema, pero cuántos son, cuántas personas son, por favor. Entonces, esto también ha llevado a una desocupación, lo mismo está sucediendo, señor Presidente, trece mil maestras y maestros donde han trabajado, donde inclusive no tienen ningún documento que les avale diciendo que han trabajado o han prestado sus servicios al Ministerio de Educación. Hoy con eso, inmediatamente, el empleador lo que va a hacer es, no va a acotar, ¿por qué? Porque posiblemente la parte económica o lo que tengan de sus bienes no les va a alcanzar para tapar o para cubrir esas necesidades, están despidiendo, pero sí, han venido los maestros acá durante cuatro, cinco veces a pedir esto, a decir que se les haga justicia, pero qué han recibido, primero, postergaciones de las sesiones con la finalidad posiblemente de que ya se cansen y no vengan, pero también ellos se encuentran muy claros, ellos no manejan niños de educación escolar básica, no, ellos manejan gente joven, gente adulta y están tan claros de que están siendo perjudicados que en este sentido nosotros también

decimos y hago un planteamiento, en este artículo, en esta Disposición Transitoria Segunda, elevo a moción que nos ratifiquemos en el texto que la Asamblea Nacional había enviado, caso contrario se va a cometer un error tan grande que vamos a perjudicar a un buen sector de maestros y, por ende, también este efecto se verá después en las próximas elecciones. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas, gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información solicitado por el asambleísta Pedro de la Cruz.----------

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Como campesino, como indígena estoy preocupado por el discurso del señor Terán, que se siga precarizando a las compañeras y compañeros que salimos a trabajar en las grandes ciudades, tal vez por no tener la capacidad de estudiar, a ser empleadas domésticas y que diga, como cualquier discurso de la derecha, que cuando se eleva, cuando se pide justicia que se pague el salario mínimo vital y que se asegure a las empleadas domésticas, que se hayan quedado en el desempleo. Este es igualito que el discurso de la derecha, por eso siempre he dicho que el MPD es el ala izquierda de la derecha, que está llevando adelante y esto no podemos permitir, exigimos justicia, exigimos que nuestras compañeras empleadas domésticas sean consideradas como seres humanos y no como antepasados sin pagar el sueldo básico, sin asegurar y esto sea un discurso de una supuesta izquierda. Gracias, señor Presidente.----------

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN RAMIRO. Señor Presidente: Un punto nada

más. Gracias. El señor que me antecede en la palabra él tiene que defender porque tiene a toda su familia bien ubicada, bien puesta desde el Ministerio, desde el Banco de Fomento, ahora es el momento también para decir, hasta los mismos parientes están ubicados, hoy tiene que defender, perdónenme, usted algún momento también fue de otro partido político. Aquí nosotros somos serios, lo que nosotros estamos diciendo, que tantas cosas han pasado que mucha gente está en la desocupación, como el caso, vuelvo a repetir de las empleadas domésticas, porque si querían que las empleadas domésticas tengan buen sueldo, también los servidores públicos, se mejoren los sueldos más altos para que se pueda reconocer eso y no lo que están diciendo en estos momentos, de derecha, de derecha; primero soy un maestro y luego le digo a usted y a todos ustedes les digo, que la única cosa que les embarga a ustedes es únicamente el interés personal y defender su estómago y su bolsillo. Gracias, Presidente.----------

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS DIEZ MINUTOS.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le concedí un punto de información aunque no informó realmente nada, pero en vista que ha aludido al asambleísta Pedro de la Cruz, le doy la palabra al asambleísta De la Cruz.----------

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Señor Presidente: Este señor tiene ideología de la oligarquía, todavía piensa que los indios debemos ser sumisos a esos mestizos que han engañado históricamente. Sigo

siendo del partido Socialista, jamás me he cambiado de partido político, nosotros tenemos una alianza con Alianza PAIS porque creemos en la revolución, creemos en el cambio, creemos en la izquierda y vamos a seguir apoyando a Alianza PAIS, pero nunca, jamás me he cambiado de partido político. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marco Murillo.----------

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias, Presidente. Qué pena que lleguemos a este tipo de debates cuando creo que realmente debemos analizar temas de fondo y cada uno aquí, en la Asamblea Nacional, conocemos de dónde venimos y hacia dónde vamos, quiénes tienen intereses personales, particulares, grupales y quiénes defienden al pueblo ecuatoriano y estamos a la luz pública, por eso no es necesario ratificar ni rectificar quiénes somos, de dónde venimos y hacia dónde vamos. Creo que ahí hago una exhortación a los asambleístas, que dejemos este tipo de circunstancias y también usted, señor Presidente, si son puntos de información, sean puntos de información; los trapos sucios se los lava internamente, así es que cada uno tendrá la posibilidad de sacar los cueros al sol cuando tenga la oportunidad. Yendo en el tema, señor Presidente, en el proyecto de objeción. Creo que es válido señalar que la objeción al artículo dos del Presidente de la República, hace precisiones claras y en ello creo que no hay ningún inconveniente, considero que la Asamblea debe allanarse; de la misma manera en la objeción al artículo siete del proyecto de ley, creo que es importante acordar que el Pleno de la Asamblea acojamos la propuesta del Presidente de la República y nos allanemos. Quisiera señalar que sí deja algunos temas complicados en la Disposición

Transitoria Segunda. Quiero ratificar nuevamente, que creo que el texto de la Asamblea Nacional es el texto más adecuado para no perjudicar y ahí quiero reiterar, colegas asambleístas, no se trata de estar a favor o en contra de un grupo, en este caso perjudicado por una empresa que no quiere cumplir o no está cumpliendo, vamos a ver el mecanismo del derecho de los trabajadores para que con esta ley se cumpla y dentro de ello, por supuesto, las servidoras domésticas, las trabajadoras domésticas y cualquier otro grupo que no haya sido incluido. Tengo que señalar, señor Presidente y a los señores asambleístas, que incluso hubo una propuesta que por más de quince años han luchado los comerciantes informales, mal llamados informales, que hoy llegan a ser más del cincuenta por ciento en el país y dentro del cual se viabilizaba un mecanismo para darles seguridad social y un derecho humano fundamental que tienen todos los trabajadores y que lastimosamente el Presidente de la República vetó totalmente. En ese contexto, si nos deja algunas preguntas y algunas dudas este veto presidencial a la Disposición Transitoria Segunda al incorporar, concretamente y a lo que ya se ha señalado, en el último inciso del veto del Presidente, que agrega, "no será aplicable esta disposición cuando se encuentren pendientes de resolución juicios en los cuales se discuta la relación laboral, salvo que previamente se autorice el desistimiento o el allanamiento a estos juicios". Voy a argumentar por qué no. Hay muchos maestros comunitarios que en este caso han estado exigiendo al Ministerio de Educación que cumpla los derechos consagrados en la Constitución, los derechos laborales y como un chantaje y una presión y por eso es que tengo dudas entorno al veto del Presidente, han ido donde estos servidores públicos, muchos de ellos algunos todavía están tratando de ver su situación contractual o algunos ya están fuera

después de quince, veinte años de aportarle al país trabajando por los sectores más desprotegidos, les han dicho, señor Presidente, que desistan, que no reclamen, que no digan nada, pero a partir de ahora les vamos a cumplir todo, un salario digno, vamos a cumplir lo de la seguridad social, pero ¿qué pasó con lo anterior? Entonces, eso es un método de chantaje que está utilizando, se está utilizando desde los organismos gubernamentales para que estos maestros no sean beneficiarios de este proceso y tengo que decirlo con mucha claridad, incluso tengo denuncias de maestros comunitarios y madres comunitarias que han estado en ese espacio. Por lo tanto, el dejar abierta esta posibilidad, de que realmente no puedan o puedan desistir de estos reclamos, que pueden ser algunos judiciales otros administrativos, pues realmente deja sellado una visión, que desde mi punto de vista, el Gobierno quisiera implementar, es decir, dejar fuera a los maestros comunitarios que no han tenido un salario digno, que han tenido una bonificación y que también otros sectores, como es el caso de las madres comunitarias, queden fuera de este proceso. Por lo tanto, quiero ratificar, en este caso, el planteamiento del asambleísta Ramiro Terán, para que en el resto de artículos que realizan el veto del Presidente, nos allanemos, pero en este, en este veto a la Disposición Transitoria Segunda, nos ratifiquemos en el texto de la Asamblea Nacional. Eso sería mi planteamiento, señor Presidente, caso contrario sí veríamos, personalmente lo veo como una dedicatoria hacia los maestros comunitarios, hacia las madres comunitarias que vienen reclamando y que hasta ahora y digo hasta ahora, porque no es un problema último, este es un proceso que viene de tiempos anteriores, incluso el año dos mil seis se pretendía ya que ellos tengan derechos laborales y se les negó en el Congreso de ese tiempo. Entonces, no es

un problema coyuntural, pero creo que hoy más que nunca, que tenemos una Constitución que garantiza estos derechos, no debemos dejar la mínima duda, la mínima duda de que se vaya a violentar o haya otro tipo de intenciones que no sea el favorecer los derechos de los trabajadores y en concreto, de todos los ecuatorianos y no excluir o tratar de poner un argumento legal para que realmente estos servidores públicos o cualquier trabajador, tanto del ámbito público o privado, pueda reclamar sus legítimos derechos. Por lo tanto, me sumo a la moción presentada, de que nos ratifiquemos en la Disposición Transitoria Segunda y en el resto nos allanemos. Muchas gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mary Verduga.----------

LA ASAMBLEÍSTA VERDUGA MARY. Compañeras y compañeros, muy buenos días. Si se tratara de mirar cada uno de los problemas que hay en el país y cómo los podemos ver desde cada sector político, probablemente nunca llegaríamos a un acuerdo, pero estamos tratando de buscar soluciones a los problemas latentes, los más evidentes y no significa eso dejar fuera al sector de las empleadas domésticas ni dejar fuera al sector de los maestros, porque cada uno tiene una ley y cada uno tiene una obligatoriedad aquí en la sociedad ecuatoriana. En este momento estamos tratando el veto que defiende los derechos de los trabajadores y en este caso, específicamente, a quienes han sido perjudicados por no haber sido afiliados al Seguro Social. Pero también deberíamos tomar en cuenta a otro sector, que es el sector que ha cumplido con el Seguro Social, pero que por una atención médica es glosado por el Seguro Social, por no haber sido atendido, un tema que

de pronto no se lo está tocando en esta ley, pero que, sin embargo, en algún momento deberíamos hacerlo porque está también perjudicando de alguna manera a un sector que si ha cumplido con el Seguro Social. Pero en este rato el tema que nos toca, en el artículo noventa y cuatro de la ley, nos habla de que si por culpa de un patrono el IESS no puede conceder a un trabajador o a sus deudos las prestaciones, el dinero que fueran reclamados y a las que habría podido tener derecho o si resultaren disminuidas dichas prestaciones por falta de cumplimiento de las obligaciones de empleador, éste será responsable de los perjuicios causados al asegurado y a sus deudos, responsabilidad que el Instituto hará efectiva mediante coactiva. Pero es que ¿acaso estamos queriendo dejar fuera esa responsabilidad? Creo que es necesario poner orden en este país. Han estado acostumbrados a hacer del IESS simplemente un verbo, un discurso, pero no al cumplimiento por parte de los empleadores. Lamentablemente, aquí los únicos perjudicados son los trabajadores y es eso lo que se quiere proteger con el veto, permitirles, exigirles a que cumplan, pero también darles los plazos, esa es una obligatoriedad que debe cumplirse. El IESS concederá tales prestaciones en la parte debida a la omisión o culpa del empleador. Solamente cuando se haga efectiva la responsabilidad de éste, al menos que el patrono rinda garantía satisfactoria para el pago de lo que debiere por aquel concepto, eso le da la seguridad también de que somos solidarios, de que somos equitativos, pero la solidaridad no solamente con aquel a que se debe, sino también con ese patrono. Entonces, ¿de qué estamos hablando cuando decimos que solamente se está cumpliendo para un sector? Apoyamos el artículo noventa y cinco, el veto, ¿por qué? Porque nos dice que la acción para perseguir la responsabilidad patronal, en los casos de responsabilidad patronal,

dentro de los treinta días de producido el hecho que la determina, el IESS iniciará el juicio coactivo correspondiente contra el empleador en mora. Creo que más claro no puede ser, compañeros, la Transitoria Duodécima también lo dice y se le da la posibilidad al empleador a tener títulos de crédito, acciones que deben ser tomadas en cuenta. El veto lo único que busca es dar solución a estos problemas que están dejando en la indefensión a aquellos que no han tenido el servicio del IESS, que lo han tenido solo en el papel, pero que ya en lo efectivo se encuentran con problemas, como los beneficios que puede dar el IESS, no el servicio de salud, cosas como estas hay que defenderlas y no hay que apasionarse en el tema político que dicen dejan en la indefensión a los maestros. No es así, porque a los maestros se les da otro tratamiento, se les está dando las facilidades también y también el Estado tiene la responsabilidad y, por supuesto, que eso en este momento se está cumpliendo, que de pronto hay algunos que no ven los resultados porque lo están mirando solo desde una visión netamente política. Compañeros, creo que es importante apoyar el veto, más bien diría que es importante que ya vayamos hacia una votación y que nos permita poder pasar a otros temas, ya que este veto lo único que busca es ayudar a los afiliados que son nuestra responsabilidad también aquí en la Asamblea Nacional. Muchas gracias, señor presidente.----------

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS VEINTIÚN MINUTOS.------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Geoconda Saltos.----------

Acta 187-B

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GEOCONDA. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, compañeros legisladores y compañeras legisladoras: Me voy a referir a un tema específico que en este caso la Ley de Educación Intercultural ya no lo contempla. Es el problema, precisamente, de los maestros que nacieron de manera voluntaria dentro del proceso de formación, muchos años atrás, posteriormente adquirieron, en este caso, este voluntariado en el Congreso de mil novecientos noventa y seis, mediante resolución, el carácter de bonificados y en ningún momento, en ese momento el Congreso definió que debían tener derechos laborales y una relación de dependencia con el Ministerio de Educación. Craso error para quienes defendieron en ese entonces los derechos de los maestros, porque debían haber considerado la situación laboral y el derecho a una seguridad social. Hay que asumirlo con responsabilidad si hoy bien se reclama y el reclamo está bien hecho, bien echo ¿en qué sentido? Es en el dos mil once donde se asume esta responsabilidad y esta convertida educación popular, que tampoco ya no es comunitaria, ha ingresado dentro de un proceso de contratación y todas las personas que estuvieron involucradas en ese proceso, tienen desde el dos mil once su relación de dependencia con el Ministerio de Educación y se les reconoce los derechos a la Seguridad Social. Si bien queda rezagado un grupo humano que al momento está planteando esos derechos mediante una afiliación de carácter tardía, implica, señor Presidente, el si reconocer que también se les ha dado prioridad y más del cincuenta por ciento están siendo contratados y dentro de los concursos de méritos y oposición, fui la que solicité que se les dé un puntaje especial. Tenemos que luchar, sí, luchar para que se reconozcan esos derechos, compañeras; sí, luchar para que se reconozcan esos derechos

conculcados desde hace muchos años atrás, estoy muy de acuerdo, esta podría ser una posibilidad, una posibilidad nada más, una mera posibilidad, un mero paliativo; ¿por qué? Porque si no existen, son solamente acciones aisladas las que se han generado. Viene una representante aquí a la Asamblea Nacional, le solicito la lista de quienes están involucrados, señor Presidente y compañeros legisladores, no me la entrega. Entiendo que el Consejo del IESS lo había reconocido, había realizado acciones de coactivas con el Ministerio de Educación, es una situación que está en litigio, pero se requiere realmente determinar cuáles son los funcionarios que estuvieron, bueno, no funcionarios, sino las personas voluntarias que estuvieron involucradas dentro de esta función. Una nómina real es necesaria y una jubilación especial por cuanto ingresaron en diferentes años y eso debería establecer una tabla que permita regular esa situación. Actualmente las personas que estuvieron en ese proceso como contratadas, ya no existen bonificados en el país y esto es de desconocimiento general; los contratados perciben de trescientos a cuatrocientos dólares, que no es el salario que corresponde a un maestro contratado, ni a un maestro de educación particular, porque el maestro contratado y el maestro de educación particular debe ganar de acuerdo a la escala que está en la Ley de Educación Intercultural, sin embargo, se ha propuesto ya de que serán alcanzados esos sueldos hacia la primera nominación que es de quinientos treinta y quinientos ochenta dentro de esa escala para quienes son contratados. La lucha persiste, señor Presidente, en este sentido y creo que el reconocimiento a quienes estuvieron dentro de la función docente y han dado más de veinte y treinta años dentro de este proceso, porque empezaron también las madres comunitarias muchos años atrás y, precisamente, trabajando en sectores donde no había

acceso para los procesos de formación, pues es meritorio y creo que el Presidente de la República debería haber reconocido ese derecho, sin embargo, si al momento no alcanzamos, es necesario una reforma que permita ese planteamiento nuevamente. Gracias, señor Presidente, gracias, compañeros.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Carlos Cassinelli.----------

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. Muchas gracias, señor Presidente. Coincido plenamente con la presentación que ha hecho el Presidente de la Comisión. Me parece una presentación que ha sido sumamente objetiva, además, es consecuente con lo que se discutió en la Comisión de lo Económico y Tributario. Me parece fundamental, una vez más, la intervención del Ejecutivo a través del veto que a veces es criticado, porque permite mejorar los errores de fondo y de forma que pudieran tener las leyes que en un momento dado aprobamos, nos da una instancia adicional para recapacitar, como en efecto en casi todos los puntos del veto han coincidido inclusive sectores de la oposición, además de PAIS. Creo que dentro de esos errores de forma, aquel que se deslizaba en la objeción al artículo dos del proyecto de ley orgánica, cuando se habla del Tribunal Distrital de lo Fiscal, siendo de forma era un craso error, un error de falta de exactitud en la denominación exacta de cuál es el tribunal. Por lo tanto, es totalmente apropiada la observación que al respecto hace el Ejecutivo, que en vez de Tribunal de lo Contencioso o Tributario, lo que tiene que definirse es, con corrección, la denominación que corresponde hoy en día a esos tribunales. En cuanto a la objeción al artículo siete del proyecto de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales el tema era

más grave que un tema simplemente de fondo, porque el haber incorporado el abuso del derecho dentro de la definición que está en el Código Civil en el artículo dieciocho donde están las normas de interpretación judicial de la ley, hubiera sido un error de proporciones realmente lamentables, sabiendo que estas normas de interpretación del Código Civil permiten en los casos extensivos, en los casos de ausencia, no solamente en materia laboral, sino en toda materia, el poder acudir a estas normas. Por lo tanto, también coincido plenamente en lo que se ha propuesto en el veto, es decir, que se añada un artículo innumerado independiente del artículo dieciocho, al que hago referencia del Código Civil, un artículo innumerado posterior al artículo treinta y seis que hable expresamente de qué constituye un abuso de derecho y que con acierto lo definen a este abuso de derecho cuando su titular excede irrazonablemente y de modo manifiesto sus límites, de tal suerte que se perviertan o se desvíen deliberada y voluntariamente los fines del ordenamiento jurídico. La siguiente disposición que también tienen coincidencia en los distintos sectores, la que hace relación a la objeción al tercer inciso de la disposición, efectivamente se trata de una cuestión de forma que a través del veto, del conocimiento de la comisión y seguramente de lo que este Pleno resuelva, será allanado en su momento. Pero la que sigue a continuación, que es la que se analiza como una de las observaciones más de fondo, efectivamente, es una de las de fondo porque el error en el que se había incurrido podría traer el beneficio para aquellos que no habían en su momento cancelado obligaciones para con el Seguro Social por más de tres años, por cinco, por diez, por quince, parecería que cuando aprobamos esto, si no fuera porque hoy lo podemos considerar a través del veto, de una manera equivocada buscamos a través de una norma amplia, amplísima,

beneficiar a aquellos morosos, a aquellos que estaban adeudando de una manera irresponsable por años, por años, sus obligaciones para con el Seguro Social y causando de esta manera un perjuicio inminente a los afiliados, sin embargo, también se consideró en el debate de la Comisión, el revisar lo que sugería el veto presidencial al ponerle un plazo máximo para los que estén incursos y puedan beneficiarse de esto que el Pleno aprobó, un plazo máximo de tres años. Hasta tres años pueden acogerse a lo que el Pleno resolvió en su momento y que está en esta reforma de la ley con la finalidad de que puedan afiliar, sin necesidad de multa, sin necesidad de intereses a aquellos que no han sido afiliados, pero a aquellos que no afiliaron por más de tres años, que mantienen empleados por veinte, por quince, por dieciocho años, por cuatro, por cinco o por seis, claro que tienen que ser sancionados, claro que tienen que conllevar la respectiva sanción que actualmente está en vigencia en la ley; lo otro hubiera sido irresponsable, como lo decía el propio asambleísta Ramiro Terán, pero en una concepción totalmente distinta a la que estoy manifestando, decía, ¿qué va a pasar con aquellos? Y se iba a un sector aunque las leyes son generales, qué iba a pasar con aquellas personas que estando en la educación no se los había afiliado por años. Aplicar la ley. Si corresponde aplicar la ley, tan sencillo como aplicar la ley. El omitir hacer lo que se debe no quiere decir que es correcto, el no darles sueldos justos a las empleadas domésticas o jornadas de trabajo justas a las empleadas domésticas, no quiere decir que por eso al hacer una reforma que les otorgue eso, les estamos quitando algún derecho. Todo lo contrario, se les está dando ese derecho que se les quitó por tantos años al recibir esas remuneraciones; por supuesto que siempre hay la posibilidad de que el empleador inescrupuloso siga explotando, para eso tienen que darse

leyes que como ésta, precautelan que esas situaciones no se den. Por eso en el justificando que hace la Presidencia de la República dice en su segundo párrafo: "tal disposición resulta inconveniente, pues podrían acudir ahora empleadores para afiliar a trabajadores que prestaron sus servicios hace cincuenta años, por ejemplo, que reclamarían en la actualidad la totalidad y resulta que la Asamblea Nacional los ha dejado exentos de toda responsabilidad de pagar las multas y los intereses correspondientes". Pensé, cuando estábamos en el seno de la Comisión, que los sectores llamados de izquierda iban a ser los primeros en notar que había un error en lo que habíamos tratado en el Pleno. PAIS se pronunció firmemente, hubieron sectores que se pronunciaron firmemente, pero saltó un discurso que considero demagógico, relacionado con los educadores, que somos los primeros en defender sus derechos diciendo que esta ley de alguna manera conculcaba sus derechos. Este proyecto hace todo lo contrario, lo precautela y por eso lo apoyamos. Con estos considerandos, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas, también me pronuncio en favor de lo que ha mocionado el Presidente de la Comisión, Paco Velasco.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Edwin Vaca.----------

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias, Presidente. Un saludo a las y los asambleístas. Quiero, en primer lugar, dejar sentado en este Pleno y como se dice para la historia de la ley, la profunda preocupación que sentimos varios legisladores sobre la formalidad de lo que estamos debatiendo. Quisiera, señor Presidente, que el señor Secretario me certifique si hay o no hay informe de la Comisión sobre este tema. Por favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su autorización, a la Secretaría no ha ingresado el informe de la Comisión.----------

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Bien, el informe claro que no es vinculante, pero tiene que haber un informe de la Comisión, porque sino, los vetos tendrán que llegar directamente al Presidente de la Comisión o al ponente y él tendrá la posibilidad aquí de defender o no dichas objeciones. Entonces, la formalidad que estoy planteando, sí es preocupante y sería un mal precedente para la Asamblea Nacional. Pero más allá de esta formalidad, porque parecería que nos hemos olvidado cuál es el meollo del asunto, cuál es el objetivo de esta ley. Me permito refrescar la memoria a las y los asambleístas que a través de esta ley lo que se pretende es, con fondos públicos, con plata de todos los ecuatorianos, pagar deudas privadas de los ex trabajadores de los casinos, que debido a la negligencia de las autoridades de control, en su momento, dejaron escapar a estos dueños o a estos empresarios o a estos malos ecuatorianos que no afiliaron nunca a sus trabajadores. Y, por lo mismo, como maestro, yo sí tengo que reclamar que sí estamos a las puertas de un pago con fondos públicos, lo reitero, de una deuda privada, por qué entonces, no actuamos con la misma justicia, no actuamos con la misma coherencia con los maestros bonificados, con las madres comunitarias, hoy se dice que ya están en procesos de ser maestros contratados, eso es una transición, todavía hay una injusticia con ese grupo de docentes. Pregunto, Presidente, si vamos a pagar con fondos públicos deudas privadas, por qué no pagamos a los jubilados del dos mil ocho, dos mil nueve, dos mil diez que se les perjudicó en su incentivo de la jubilación. Por qué no les pagamos la jubilación adicional del Magisterio, si son fondos aportados por los maestros. Por

qué les escamoteamos un centavo a los ex combatientes de los años ochenta y uno, noventa y cinco que defendieron nuestro territorio y sí estamos dando paso al pago con fondos públicos de deudas privadas. O sea, aquí tenemos que debatir el fondo de las cosas. Es necesario que los y las asambleístas asumamos con responsabilidad este debate, claro que sí. Hay objeciones en las que no nos vamos a oponer, por ejemplo, la objeción número dos, donde se ha mal utilizado el término del Tribunal Distrital Fiscal, cuando lo correcto es hablar de los Tribunales de lo Contencioso Tributario. Pero en lo de fondo, compañeras y compañeros asambleístas, no podemos ser indiferentes, existen prácticamente desde el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social emitidos títulos de crédito contra el Ministerio de Educación, esa es una realidad, porque aquí nos llenamos la boca cuando los particulares, cuando los empresarios no afilian y de acuerdo que hay que sancionarles, de acuerdo que hay que castigarles, pero qué pasa si uno de los empleadores es el Estado, es el Ministerio de Educación, ahí sí no queremos hacer ley, ahí sí no queremos hacer justicia. Entonces, sí invito, Presidente, a que en lo que tengamos que allanarnos lo hagamos, pero en lo que tengamos que insistir, por favor, que exista esa coherencia, que exista esa voluntad política, esa madurez política para realmente defender los derechos laborales, porque esta ley incluso es mal llamada derechos laborales y les estamos conculcando a los compañeros maestros, esta debería llamarse una ley de pago de fondos públicos de deudas privadas de los ex trabajadores de los casinos. Por favor, señor Presidente, exijo de este Pleno, también, esa coherencia, esa justicia, que tengamos esa gran capacidad, por favor, de insistir en los textos que fueron debatidos y consensuados aquí en el Pleno, que fueron ampliamente debatidos, por qué ahora recibimos otras órdenes y

cambiamos de opinión. Con el Carchi no se juega Presidente, muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marisol Peñafiel.----------

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. Gracias, señor Presidente. Creo que para ciertas personas, lo que voy a decir les va a caer a la medida de su pensamiento, que cuando las neuronas empiezan a involucionar y a tener una memoria anclada al pasado, al dogma, a la repetición, a aquella forma que utilizaron tras el discurso de la defensa de los derechos de los trabajadores, de los derechos de los profesores, de una educación universal, puede caber su rechazo al haberse creado en la provincia de Imbabura la Unidad del Milenio. Cuánta mentira y falsedad porque estuvieron acostumbrados a hacer de la educación su forma de vivir como organización y ancladas al pasado. Por eso, rechazo la posición que aquí se ha dicho frente al cierre de algunas escuelas, que sin techo, sin pizarra, sin bancas, funcionaron cuando aquellos adalides de la educación defendieron. Y hoy, en la actualidad la escuela del milenio, con tecnología de punta, alberga doscientos cuarenta estudiantes indígenas, campesinos de la zona de Imantag, esa es la verdadera realidad, por lo tanto, insisto, cuando esas neuronas involucionan, solamente puede caber oponerse a que funcione una escuela del milenio de esta categoría y, por supuesto, ahí estuvieron anclados líderes del Movimiento Popular Democrático, que nunca quisieron que los indígenas y las mujeres campesinas accedamos a una educación de calidad y calidez. Señor Presidente, igualmente, otras mentes tampoco han entendido lo que dice el texto constitucional frente a la obligación de política de Estado de la seguridad social, esas mentes

retrógradas ahora hablan que la seguridad social sigue siendo privilegio de un sector público y voy a permitirme, señor Presidente, con su venia, leerles a aquellos que ni la Constitución han revisado, para que entiendan que la seguridad social no es privilegio de unos pocos, sino derecho y obligación del Estado, pero sobre todo, garantía de los y las ciudadanas y el texto constitucional se refiere y manifiesta en el artículo treinta y cuatro que, el derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, no solo del sector público, no solo de un sector privado, de todas las personas y que es deber y responsabilidad primordial del Estado. Que la seguridad se rige por principios fundamentales que son la solidaridad, la obligatoriedad, la universalidad, la equidad, la eficiencia, la subsidiariedad, la suficiencia, transparencia y participación. Por lo tanto, lo que el Presidente de la Comisión nos ha planteado, tiene completa relación con lo que estipula el artículo treinta y cuatro, pero además también, aquellos que dicen defender la lucha de los trabajadores, tampoco han leído lo que la Constitución establece en su artículo trescientos sesenta y siete y trescientos sesenta y ocho, cuando le obliga a esta Legislatura y al Estado central, a adecuar sus normas para establecer un verdadero sistema de seguridad social que es público y universal, que no puede privatizarse y que es deber atender las necesidades contingentes de la población. Eso es lo que estamos planteando en esta propuesta que la Comisión en su informe pertinente y a través del veto, lo que hace el colegislador, es mejorar y garantizar los derechos. El asambleísta Edwin nos decía, con el Carchi no se juega, con los ecuatorianos tampoco se juega, no solo con el Carchi. Qué es lo que dice la norma, si un empleador que hasta el dos mil nueve, que a partir del dos mil nueve adeuda sus derechos de afiliación a sus trabajadores, tiene su

obligación, pero no tendrá una sanción, pero esto no quiere decir, que aquellos que hasta el dos mil nueve tampoco cumplieron con esa obligación, no van a cumplirla, por el contrario, ellos tienen que cumplir con absolutamente todo los derechos que le asisten a los y las trabajadoras que han estado en relación de dependencia. La norma, lo que hace es garantizar esos derechos, de ninguna manera aquí se pretender tomar dineros del Estado para cumplir con una obligación que lo tienen los empleadores, la prioridad fundamental, cuál es el bien jurídico protegido en la propuesta, el derecho irrenunciable que tienen los trabajadores a la seguridad social. El compañero Cassinelli decía, creí que aquellos adalides de la izquierda, entre comillas, iban a defender este proyecto, pero cuando hay de por medio intereses mezquinos, plataformas de discursos, se pierde la objetivad. Quiero sumarme a lo planteado por el Ejecutivo a través del veto presidencial, en la transitoria tiene su asidero legal, no podemos incluir en este beneficio a aquellos que no tengan determinada esta relación de dependencia y existan procesos pendientes, cualquier estudiante de derecho de primer año, puede comprender y entender lo que a través del veto se está planteando. Señor Presidente, cuando también se ha referido que aquí hay una deuda y que lo que se quiere tapar es el no cumplimiento del Gobierno central en lo que refiere a aquellos maestros que no en este Gobierno, sino recogiendo las palabras del asambleísta Terán, treinta y ocho y cuarenta años han trabajado en forma precaria y qué hicieron, entonces, todos aquellos que dicen que lucharon por estas organizaciones. Lo que está planteándose en el tema de educación, a través de una política de Estado, es acabar con todos los contratos, es decir, que en el tema de educación, en salud, prioricemos los nombramientos de estas personas para que sean beneficiarias de lo que

dice la ley, no de lo que dice un Gobierno de turno, no lo que dice aquella persona que tiene a su cargo una cartera de Estado. Frente a aquello, igualmente, se ha planteado que a través de estas políticas adoptadas desde la Legislatura a través de lo que hemos aprobado en beneficio de las amas de casa, ha perjudicado, qué falsa mentira, cuantas mujeres que realizaron esa economía del cuidado, que realizaron aquellas actividades y que siguen realizando esas actividades, fueron explotadas, subexplotadas y que ahora, a través de la aplicación del texto constitucional y lo aprobado en la Asamblea Nacional, gozan de un derecho, pero sobre todo exigen la aplicación de la garantía que significa seguridad social. Por eso, creemos que en el debate que se ha iniciado en esta misma Asamblea a través de la Comisión respectiva, analizando sus diecisiete proyectos de la nueva Ley de Seguridad Social, esta Asamblea tiene que cumplir con ese verdadero objetivo que dice el texto constitucional en sus artículos treinta y tres, treinta y cuatro treinta y cinco, así como en los artículos treinta y siete numeral uno y tres, como lo establece también el artículo sesenta y siete, sesenta y ocho, hacia un verdadero sistema universal de seguridad social. Entonces, compañero Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, creo que el veto lo que hace es mejorar los procedimientos para hacer efectivo ese derecho, lo que hace es precautelar los derechos de los y las trabajadoras, lo que hace es justicia con esos sectores que han demandado por mucho tiempo, la aplicación y el que se haga efectivo el derecho a su afiliación y a los haberes de su afiliación. Con eso, señor Presidente, me sumo a la propuesta que lo ha establecido el compañero Paco Velasco a través de su exposición que creo que es lo más sensato y que esta Asamblea tiene que tomar una decisión. Gracias, señor Presidente.----------

Acta 187-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Enrique Herrería.----------

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Gracias, Presidente. Solamente me permito hacer una puntual observación y sugerencia al Presidente de la Comisión. La objeción a la Disposición Transitoria Segunda, tiene dos instituciones jurídicas que son muy interesantes, la una, la amnistía para quienes han cometido la infracción administrativa de no afiliar a sus trabajadores y la otra es una institución muy importante que es la prescripción que no está debidamente esclarecida, Paco, porque entiendo que el propósito de ese texto es asimilar la prescripción en este caso a la prescripción determinada en el Código del Trabajo, para poder iniciar acciones en contra del empleador por la infracción laboral. Sería bueno que ahí se ponga de manera expresa, que clarifique, que esos tres años son los tres años en los cuales es posible admitir el reclamo por parte del trabajador, para iniciar las acciones reivindicativas, que pasados los tres años, cualquier trabajador que no haya iniciado la acción para que sean reconocidos sus derechos laborales, en este caso, la afiliación, ya las pierde de ese derecho, porque en derecho, la prescripción es una institución que tiene valor universal y que abarca todos los campos del derecho, no solamente el campo laboral, sino el campo civil, también como ustedes conocen, el campo penal. Por lo tanto, sería bueno ahí clarificar, que pasado ese período de tres años, si no se propone acción por parte del trabajador perjudicado, esta acción ya resulta inoficiosa a futuro. Entonces, me permito hacer esa pequeña precisión para mejorar la redacción, señor Presidente de la Comisión y señor Presidente. Gracias, Presidente Cordero.----------

Acta 187-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Xavier Tomalá.----------

EL ASAMBLEÍSTA TOMALÁ XAVIER. Buenos días con todas y con todos. Gracias, señor Presidente. De los comentarios y observaciones que han hecho, quienes me antecedieron en la palabra, veo que coincidimos plenamente en la mayoría de los artículos vetados y que hay observaciones puntuales con respecto a lo que tiene que ver al pago de los ex trabajadores de los casinos cerrados que aquí se ha tratado de decir, que se trata de pagar con dinero público una omisión de la empresa privada y no es así. Definitivamente, la ley lo que trata es de resarcir urgentemente un perjuicio a los trabajadores de estos casinos, porque tampoco podemos permitir que hasta que se rematen los bienes de esas empresas, los trabajadores de los casinos no tengan su beneficio inmediato. De tal manera, que las cosas hay que aclararlas y puntualizarlas. Con otro punto que podríamos decir no estamos de acuerdo, es el que tiene que ver con los educadores populares, les habla un educador popular. Yo fui educador popular en el año de mil novecientos setenta y cuatro y la idea o la lógica en ese tiempo fue de que los maestros podamos alfabetizar y, por esa razón, el Estado ecuatoriano nos daba la oportunidad de tener doble jornada, doble trabajo podríamos decir, dentro de nuestras horas de docentes, trabajar como docentes y luego dentro del tiempo libre trabajar como alfabetizadores y, por lo tanto, se nos asignó una bonificación. En el año de mil novecientos noventa y seis, según el Registro Oficial novecientos sesenta y tres, se expidió la ley que fija bonificación para los educadores comunitarios y en su artículo uno dice bien claro, el personal que presta sus servicios en las áreas de acción en las direcciones nacionales de educación popular, permanente hispana e

intercultural bilingüe, en los colegios de ciclo básico y diversificado populares, centros de formación artesanal y promotores, percibirán una bonificación no inferior al equivalente a un salario mínimo vital de los trabajadores en general. Y en el noventa y ocho, la ley publicada en el Registro Oficial tres veintitrés, dice claramente: Ley Reformatoria a la Ley que fija Bonificación para los Educadores Comunitarios, publicada en el suplemento del Registro Oficial nueve sesenta y tres del diez de junio del noventa y seis, es decir, la anterior que expresé. Y dice así: Artículo uno. En la parte final del artículo uno de la ley: "Sustitúyase las palabras "un salario mínimo vital" y en su lugar póngase "seis salarios mínimos vitales", es decir, hubo un incremento. En el artículo dos: "Esta ley entrará en vigencia a partir del primero de enero del noventa y nueve", el Ministerio de Finanzas y Crédito Público incluirá la partida correspondiente, etcétera". Y esta misma ley, el tres de octubre del dos mil seis, según el Registro Oficial tres sesenta y nueve, vuelve a reformarla y expresa claramente, que no constituye pluriempleo el caso que el que los profesores fiscales sean requeridos para prestar servicios adicionales como alfabetización, alfabetización de adultos, capacitación, etcétera y expresa claramente, sin que implique percibir otra remuneración por esta labor, sino únicamente, la bonificación correspondiente. El pago de dicha bonificación por su propia naturaleza, no incidirá de ninguna manera, de ninguna forma en la cuantificación de los aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier otro componente o beneficio económico de régimen remunerativo. De tal manera que, con esto aclaramos plenamente, el derecho que podría o no podría tener un educador comunitario. Por supuesto que estas leyes y estas reformas fueron derogadas a partir del año dos mil once y considerando que la mayoría de los maestros de los

profesores parvularios, de los educadores comunitarios están siendo contratados, unos y otros que han podido alcanzar su profesionalización, están siendo ingresados al Magisterio a través de los concursos de merecimientos respectivos y que los otros que se sienten afectados han iniciado acciones civiles o a través de la Corte Constitucional. Creo que en ningún momento el veto perjudica sus intereses porque en todo caso habrá que esperar lo que la justicia dirima y decida. Estoy de acuerdo con lo que ha manifestado el profesor Terán con respecto a que está de acuerdo con el allanamiento a la mayoría de los artículos. Pero he tenido la fe y ya van más de tres años, que nuestro debate encuentre un nivel mayor y sí me da pena que al final pues, tengamos que particularizar con denuncias que en realidad no vienen al caso. Hace pocos días, por primera vez recibí una denuncia pública a través de un canal, en el que se decía una serie de falsedades a las que no voy a responder, pero sí creo que debemos siempre considerar que todos tenemos familia, que todos tenemos un prestigio ganado y que hemos venido acá simplemente a tratar de construir esta patria nueva y que la patria nueva no se construye con ofensas ni con acciones ni con palabras que desprestigien a las personas, que la patria nueva está demandando de nosotros honestidad, de nosotros capacidad, entrega y cumplimiento en esta labor y por eso es que hago este llamado, a que más allá de nuestras posiciones ideológicas y de grupos, tratemos de elevar el nivel del debate, porque hay un mundo que nos está mirando, no un Ecuador, sino un mundo que nos está mirando. Muchísimas gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mery Zamora.----------

Acta 187-B

LA ASAMBLEÍSTA ZAMORA MERY. Señor Presidente, señores y señoras asambleístas: Quiero en primer lugar, haciendo uso de la palabra en esta intervención, expresar públicamente en este Pleno, nuestra solidaridad a la madre, a la mujer, a la Asambleísta, a la compañera Diana Atamaint, que hoy se suma a la lista de las mujeres que de manera valiente, con una posición digna y altiva, hoy no le agachan la cabeza a la prepotencia y al autoritarismo. Nuestra solidaridad, Diana, contigo y con todas las mujeres que en este país hoy venimos siendo objeto del insulto y de la persecución política a través de esto que vergonzosamente se ha convertido en un instrumento de persecución política, la Fiscalía al servicio del régimen del correismo. Nuestra solidaridad Diana. Quiero, frente al tema que estamos tratando, plantear que, efectivamente, el fondo de esta ley tiene que ver con remediar y hacer justicia a trabajadores y trabajadoras que, lamentablemente, empleadores del sector privado, sí, pero que de manera oportuna creo que el señor Presidente de la Asamblea ubicado, planteó ampliarlo a que esta justicia tenga que hacerse también con aquellos empleadores que hoy desde el Estado, tampoco han cumplido con este derecho universal que tenemos los trabajadores y trabajadoras que es el derecho a la seguridad social. Mucho se ha planteado, mucho se ha dicho en esta mañana y hay coincidencias y coincidencias en el veto parcial que ha hecho el señor Correa a esta ley, hay observaciones de forma y hay también observaciones de fondo. Quiero plantear de manera directa lo que tiene que ver a esta cuarta objeción e incorporar y unirme a los planteamientos que se han hecho de manera objetiva y conociendo la realidad que tiene la educación de nuestro país, porque da pena y a mí si me da pena venir en algunas oportunidades que tengo al Pleno de esta Asamblea y da vergüenza ajena cuando el doble

discurso y que raya el cinismo del desconocimiento de algunos, que hoy siguen anclados al pasado, no solamente de palabra, sino por sus praxis que vienen desarrollando y vienen haciendo durante toda la administración de este Gobierno y da vergüenza cómo algunos que se creen entre comillas, listos, hoy son socios y se ubican en la mayoría de este Gobierno y evidentemente tienen que defender hasta lo indefendible, olvidándose cuáles han sido los objetivos, los principios que en algún momento dijeron defender y avanzan de la mano junto a lo que hoy da pena, realmente, lo que está pasando en el tema educativo, señor Presidente y señores asambleístas, justamente, es un tema educativo lo que hoy levanta y profundiza el debate en este tema del veto que se ha hecho a esta ley por parte del señor Correa. Sí creo, aunque parezca repetitivo, señor Presidente, es que a ustedes no les da pena, si cabe el término, lo que está pasando con el tema de los educadores populares, a mí me hubiese gustado que en esas barras altas, así como estuvieron ayer esperando, la semana anterior cuando se ha venido suspendiendo este debate de la objeción que se ha hecho a la ley por parte del Presidente, han estado los educadores populares, pidiendo permiso en sus lugares de trabajo para poder venir aquí y golpear si les queda conciencia a algunos para que sean coherentes con este pedido justo y este reclamo justo que están haciendo los educadores populares, treinta y ocho, treinta, veinte, veinticinco años tienen educadores populares, compañero Tomalá y compañeros, trabajando por una mísera bonificación, muchos han muerto, otros ya sus años no les permiten y sus enfermedades no les permite seguir aportando a esa niñez, juventud y adultez que están en algunas comunidades, donde no llega la dichosa revolución educativa. Ahí están poniendo su contingente y esos años que no les han dado la seguridad

social, que tanto pregonan como un derecho aquí y hoy que tenemos la oportunidad histórica de que se corrija eso, no entendemos como el doble discurso de que estamos de acuerdo con una cosa, pero con la otra no, hoy se deja entrever en esta Asamblea, señor Presidente, si aquí queremos hacer justicia, tiene que esta Asamblea Nacional, que bien aprobó de manera mayoritariamente esta ley, hoy ratificarnos, ratificarnos con personalidad, con decisión, con consecuencia, tenemos que, ratificar el texto que se ha aprobado anteriormente de este proyecto de ley, señor Presidente. Seamos justos, no es justo, a mí si me duele, como les duele a muchos ver como los compañeros educadores populares y como esos educadores comunitarios que siguen existiendo en este país, aunque lo quieran desconocer en el papel, pero los hechos siguen existiendo, siguen aportándole al desarrollo de este país, hagamos justicia, que ese Ministerio de Educación del pasado, de Vallejo y de Gloria Vidal, que hoy están en el presente de Alianza PAIS, ese pasado inconsecuente, que ni siquiera el juicio político les dejaron llevar adelante para sancionar esto que hicieron con los educadores populares, hoy hagámoslo aquí, que el Ministerio de Educación, luego de que se apruebe esto y nos ratifiquemos en la vigencia de esta ley, de esta transitoria de manera particular, el Ministerio de Educación cubra los aportes de miles de educadores populares que ya tienen títulos vencidos porque han seguido un proceso, ese Ministerio de Educación les repare el daño que les han hecho a los educadores populares y que a partir de allí, los educadores populares tengan el derecho a las prestaciones, tengan el derecho al servicio de salud que tanto requieren y que hoy en las últimas etapas de su vida, ya están para jubilarse, ya están para retirarse y lo van hacer sin el reconocimiento, y los beneficios de ley...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.----------

LA ASAMBLEÍSTA ZAMORA MERY. ...de estar afiliados al Seguro Social. Señor Presidente, para culminar, ayer en la Comisión de Educación, decíamos algo, luego de la aprobación del veto a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y de ese reglamento que han sacado esa ley, van a comenzar a salir un sinnúmero de situaciones de reclamos que muchos sectores de la educación, hoy están haciendo como maestros jubilados, donde el IESS nos tienen a más ciento cincuenta mil maestros, desde el año mil novecientos sesenta y cuatro, nos tiene ciento de millones de dólares que no sabemos a dónde avanzan esos recursos que son de los maestros, son de los jubilados y hoy el IESS y Ramiro González avanzan a acapararlos, no sabemos porque cosa, ratificamos que muchos problemas de la educación van a salir a flote y eso les va echar abajo el discurso trillado que tienen en materia educativa y más bien pónganse realmente a revolucionar la educación. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Augusta Calle.----------

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Buenos días, compañeras, compañeros, colegas, compañero Presidente En realidad, debo expresar mi preocupación por el último inciso del veto de la Disposición Transitoria Segunda. Me parece estando de acuerdo con el resto del veto, me parece que este es un tema de analizarlo, porque creo que la intención que tiene no se expresa realmente en la intención general de la ley, no se expresa en el veto, en el último inciso del veto de la Disposición Transitoria Segunda. Y diciendo esto, quiero decir también

que con la misma frontalidad, creo que, ya basta de mala fe, cuando se piensa que las leyes se hacen pensando, dirigidas a actores específicos, lo único que está regresando a este claustro de la democracia es la vieja práctica política, donde se hizo la Ley Trole I, la Trole II para feriarse el país, no es esa la práctica de Alianza PAIS, compañeros, no es esa la práctica, las leyes se las hace de forma general y pensando en los intereses del pueblo, por esa razón me parece absolutamente de mala fe. También sobre la misma Disposición Transitoria Segunda, decir que la primera parte se la hace para evitar el pago a los maestros y a las madres comunitarias, no es así, ellas no entran dentro de la reformatoria, no es verdad lo que se ha dicho, creo que es necesario analizarlo con absoluta claridad, ya basta de discursos demagógicos, basta de discursos demagógicos, decir que defienden a los trabajadores y a los sectores humildes y cuestionar el ejercicio de los derechos de las trabajadoras domésticas, cuestionar que se aplique la ley, claro que el señor que planteó como un problema el ejercicio del derecho de las trabajadoras domésticas, que está este momento saliendo, cuando se le dijo que era un discurso de derecha, su respuesta fue que él era maestro, confundiendo dos categorías absolutamente diferentes. Pongo en duda realmente su militancia de izquierda y pongo en duda también su condición de maestro, sin entender lo que significa la una y la otra categoría. Quisiera también decir, señor Presidente, con el respeto que se merecen los colegas y la colega que me antecedió en la palabra. La educación, el sector educativo necesitaba y necesita seguirse transformando, el país, el pueblo, los niños y los adolescentes nos exigen una mejor educación y la transformación siempre es traumática y habrá quienes no estén de acuerdo, pero eso no quiere decir que se desconozca el enorme avance que ha habido en el sector educativo, en

estos años de la revolución ciudadana. Quisiera por último, consultar, compañero Presidente y al Presidente de la Comisión, si es que es posible tener un allanamiento total a la objeción, al veto presentado y no allanarnos al último inciso de la Disposición Transitoria Segunda.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nivea Vélez.----------

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente, colegas asambleístas: He escuchado con atención las intervenciones de esta mañana, donde casi, casi, nos disputamos quien defiende más o menos a los trabajadores, este no es un tema de quién defiende, este es un tema de que tenemos que respetar los derechos que legítimamente les asiste. Este proyecto que hoy estamos debatiendo y que fue llamado o es llamado, proyecto de defensa de los derechos de los trabajadores, al que siempre dije debíamos llamarle proyecto de defensa de los intereses de los dueños de los casinos, tenía como justificación para ese nombre esta disposición transitoria como la aprobó la Asamblea y, obviamente, un beneficio que se puso para las madres lactantes del sector privado. Señor Presidente, han pasado dieciséis meses desde la consulta y el Ministro de Relaciones Laborales nunca exigió que los dueños de los casinos paguen las liquidaciones que correspondían. Le he preguntado, colegas asambleístas, que me informe qué acciones se han tomado para exigir a los dueños de los casinos y no he tenido respuesta. Aprovecho para decirle que le trasladé ese reclamo a usted, señor Presidente y al CAL, ojalá el CAL tome cartas en el asunto para que estos malos funcionarios que hoy nos tienen debatiendo este proyecto de ley, sean sancionados. No es posible que en dieciséis meses un Ministro no haya podido hacer que se pague a los trabajadores y que ahora tengamos que

acudir a los recursos del pueblo ecuatoriano. Mucho se ha hablado aquí del tema de seguridad social y se dice que no queremos que la seguridad social se privatice, a lo mejor, con todo respeto tengo que decirles a los colegas asambleístas, a lo mejor no conocen que solo por contratos a las clínicas privadas, el IESS debe mil doscientos millones de dólares, clínicas entre las cuales están también los parientes, agnados y cognados de quienes dirigen el IESS. Entonces, hoy más que nunca el IESS va a un proceso de privatización, pero este no es el tema de hoy. Sí quiero hacerles reflexionar a los colegas de PAIS y qué bueno lo que decía María Augusta Calle, creo que la coherencia ante todo. Hay más de veintidós mil madres comunitarias sin seguridad social ni siquiera ganan el salario básico, ganan doscientos dólares y hay asambleístas que dicen que el trabajo de las madres comunitarias es voluntario, que son voluntarias, por Dios, quién puede trabajar ocho horas diarias, pero además presentar informe del trabajo que realizan, tener responsabilidades sobre los niños, sobre los bienes, de forma voluntaria, yo ya quisiera que existamos algunas asambleístas también aquí voluntarias, que hagamos el trabajo gratis. Si les pido que reflexionemos, las madres comunitarias no tienen ni siquiera el salario básico, menos seguridad social. Esta era una gran oportunidad y es una gran oportunidad para que los educadores populares tengan el derecho legítimo que les asiste a la seguridad social, hay educadoras populares que se han acercado veinte, veinticinco años laborando sin seguridad social, esta es la oportunidad de reconocerles ese derecho señor Presidente, incluso usted fue el que hizo un planteamiento en ese sentido. Quiero pedirles que nos ratifiquemos en esa disposición, no podemos en esta Asamblea convertirnos en verdugos de quienes están demando que se les reconozca el derecho a la seguridad social. Son seis

años, son seis años ya del actual Gobierno, tiempo suficiente para que nosotros creamos realmente que se ha querido cambiar las cosas, he dicho siempre, no es el tema de ponernos un membrete de que soy o no soy revolucionario, los actos son los que dicen de nuestra vida, los actos son los que hablan de nuestra ideología. Finalmente, aquí también se ha hablado de las escuelas del milenio, yo reconozco que tienen una linda infraestructura, pero lamentablemente son pocas, son contadas y con ese dinero de una escuela del milenio, quizás hubiéramos podido reconstruir las miles de escuelitas unitarias que todavía existen en el sector rural. El otro día una autoridad de educación de Loja, cerraba una escuelita porque decía que solo hay diez niños y que pueden ir a la escuela que queda a una hora, nunca más esos niños volvieron a la escuela porque el camino es muy largo, es muy difícil, es una hora y en invierno no hay como transitar, esa también es la realidad de la educación. A veces, a veces nos sumamos al discurso de la excelencia, sin conocer cual es la verdadera realidad del sector rural, de manera que bien por las escuelas del milenio, pero ojalá, ojalá eso no signifique quitar o privar de la atención a las otras escuelitas, a los otros establecimientos educativos. Quiero pedir en esta mañana, está bien el veto cuando viene a cambiar algunos temas de forma, pero creo que debemos darle el verdadero sentido para que esta ley se llame Ley de Defensa de los Derechos de los Trabajadores, insistiendo en esa Disposición Transitoria a favor de los educadores populares. Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Silvia Salgado.----------

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Buenos días, Presidente, buenos

días compañeras y compañeros asambleístas. Es lastimoso que, siendo muy claro el Orden del Día, tengamos que abordar otros temas y utilizar de este espacio de debate para asimismo públicamente tener la entereza de responder a quienes siguen pretendiendo utilizar este espacio en donde debería ser de aporte al debate, para construir leyes en beneficio social, la posibilidad de la diatriba, la posibilidad del insulto, la posibilidad inclusive de utilizar para quitar la honra de las personas. Por eso quiero ante todo como imbabureña defender una institución, me refiero al glorioso Colegio Centenario Teodoro Gómez de la Torre, este colegio se merece respeto, este colegio hay que precautelar su prestigio y no por lo que pueda ser un ex-rector o un rector en comisión de servicios puede correr riesgo esta institución. Por lo tanto, públicamente como imbabureña reclamo precautelar el Colegio Teodoro Gómez de la Torre, porque o es lo que dice ser su rector, hoy en comisión de servicios por su función de Asambleísta. En segundo lugar, sí en verdad, hay diferencias, señoras y señores asambleístas, que intervinieron, hay diferencias entre lo que nosotros hemos planteado y hemos defendido en este proceso de transición que vive el país y, especialmente, tienen que ver con el tema educativo y me refiero a la participación de la señora Zamora y del señor Terán. Los socialistas sí creemos que la educación debe ser un instrumento de la transformación, sí, y ese ha sido nuestro principal aporte y ese ha sido y seguirá siendo nuestra principal causa hasta ver cristalizada porque apenas ha iniciado este proceso de transformación. No podemos entender que hoy nos enfrentemos a un proceso de cambio en el modelo educativo, por precautelar los intereses de un grupo en particular. Es el caso de hoy, el director de la escuela que se cerró, tenía cinco alumnos, podemos darnos cuenta que en prioridad está el trabajo a lo mejor del

profesor en esa escuela como director y no la responsabilidad de una calidad de educación, en una escuela del milenio con todas las facilidades del caso. Nosotros hemos ayudado, hemos demandado para que sea atendido este sector de nuestro cantón en la provincia de Imbabura, porque en Imantag para la información de ustedes, empezaron a proliferar las pandillas en las comunidades indígenas, los asesinatos y principalmente de pandillas juveniles, de niños metidos en estas tareas, a lo mejor eso no da cuenta también de preguntarnos cuán eficaz ha sido la educación en nuestro país, por eso entonces, sí tenemos muchas diferencias especialmente con el Movimiento Popular Democrático, porque a nombre del marxismo, leninismo, no quisiéramos terminar como hoy sucede en Venezuela. Los marxistas leninistas defendiendo y promocionando a Capriles. Por eso es que, quisiera decir que esta ley nosotros lo hemos apoyado y estamos de acuerdo con este veto en función de lo siguiente: No creo que se pueda decir mal llamada derechos laborales, no estoy de acuerdo asambleísta Nivea Vélez, entiendo que para lograr muchos derechos que están en nuestra propia Constitución y muchos de aquellos que han sido lucha del movimiento obrero, no solo de nuestro país, sino a nivel internacional, faltan muchas leyes. Esto apenas es un paso, pero hay que saber reconocer que en este proyecto de ley, se fortalece la acción coactiva para ejecutar las sentencias dentro de los conflictos colectivos o acaso no tenemos sentencias inclusive en favor de los trabajadores y que no hay quien las cumpla. Esto es también dar el paso en defensa de los trabajadores, por eso es que hoy que todos sabemos y para nadie es desconocido, ayer y hoy, lo que ha significado especialmente la doble contabilidad como mecanismos para evadir impuestos y no solo para eso sino, para disminuir el monto de utilidades de los trabajadores, hoy

con esta ley si se fortalece de alguna manera esos derechos que permitirán cruzar la información del SRI y al establecer realmente inconsistencias el MRL tendrá la capacidad de pedir reliquidación a las utilidades de los trabajadores. Por eso, creemos que sí esta ley corresponde a ese avance que nosotros le hemos determinado como que falta mucho, pero que hay que empezar. Respecto igualmente a lo que significa el veto en relación a la seguridad social, no se puede legislar y esto lo había dicho al propio Presidente de la Comisión antes de que se apruebe aquí en la Asamblea. No se puede legislar a favor de empleadores morosos, hay que entender que hacerlo equivale a un perjuicio a los derechos de los trabajadores, un empleador que no aporta al IESS no solo perjudica directamente al trabajador, también perjudica a los afiliados, también perjudica a una madre embarazada, también perjudica al jubilado, a la viuda, al cesante que ve sus prestaciones se van reduciendo por culpa justamente de esos empleadores morosos. Por lo tanto, dejar esto abierto a lo mejor hasta desde el año veintiocho que se inició el IESS aquí en el país, sería demagógico, impracticable e injusto con los derechos de los trabajadores. Esas son las razones por las que nosotros sí creemos que este veto corrige esta distorsión que mal interpretada en defensa de los trabajadores bien en la práctica podría ser justamente, injusta porque serán y serían los empleadores de alguna manera los beneficiados. Y, decimos que, sí, los derechos sobre la seguridad social no prescriben, son justiciables y tienen que ser demandados, si, eso en ninguna parte de la ley lo impide cuando establece un límite de tiempo de tres años. Simplemente para mí, por eso me ratifico es un pequeño paso en este aspecto. Estos tres años, lo que van a facilitar a lo mejor es que se incorporen un buen número de afiliados, se aumente la cobertura y

puedan sin mediación de juicio previo, a lo mejor empleadores sensibles, que lo dudo mucho que logremos en seis meses, para ser franca y honesta, lo dudo mucho, sin embargo, este es un esfuerzo que creo que contribuye en la verdadera defensa de los trabajadores. Y en cuanto al tema de la ejecución de los títulos de crédito, sin alguien me dice que en alguna parte de la ley menciona que es antes del veto, este proyecto de ley aprobado en la Asamblea menciona que con la aprobación de esta norma se pagará a los educadores populares, votaría por aquello, pero les invito a sacarse las caretas y a no seguir mintiendo a los educadores populares, eso es una reivindicación que aún sigue pendiente, en ninguna parte de este proyecto de ley ofrece aquello, lo que propusieron un sector aquí en la Asamblea y que inclusive ofrecieron su voto...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.----------

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. ... fue simplemente el que se ordene el pago de los títulos de crédito emitidos, por los cuales estoy de acuerdo y esto también responde y no se modifica en este proyecto, en el veto. Por eso es que es imperioso reconocer que nadie, a ningún maestro comunitario, si cree tener la razón y si le asiste el derecho, le va impedir seguir luchando por aquello. Eso está abierto y eso nos significará que mañana en un discurso manipulable, en un discurso distorsionado se diga que no se ha votado por los derechos de los maestros comunitarios. Gracias, señor Presidente, creo que la tarea está por hacer, falta mucho, pero es importante que nos demos este baño de verdad, con respeto, con altura, pero siempre increpando a aquellos que quieren hacer de la política justamente la confrontación.

Ya no estamos en las universidades, en las universidades sí, también nos hemos encontrado con los mismos grupos y también desde muchos años nuestras banderas y nuestras consignas ha sido la calidad de la educación y por eso lo persistiremos, compañero Presidente, compañeras, y compañeros asambleístas Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.----------

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Desde el inicio de la propuesta de este proyecto de ley, hemos venido manifestando con absoluta claridad, la inconstitucionalidad de la misma, porque la envían como proyecto económico urgente y el título es una Ley de Reformas Laborales. Ésta contiene más de una materia en su interior, reformas tributarias, reformas de la Ley del Seguro Social, reformas al Código Civil y una que otra pequeña rosadita a las reformas laborales y de esta pequeña se toman para poner un grandioso título que impacta quizá en la gente pobre y en la gente necesitada. Entonces, es inconstitucional por no referirse a una sola materia, genera inseguridad jurídica, señor Presidente y compañeros asambleístas, porque entre otras cosas, primero la deuda privada se convierte en deuda pública, siendo estrictamente prohibido en la norma constitucional, por ningún concepto se puede cambiar la deuda pública en deuda privada o mejor dicho la deuda privada en deuda pública, con tantos cambios ya me he confundido. No se ha pagado, señor Presidente, las jubilaciones a los maestros del dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil diez, ¿qué produjeron estos maestros? Niños y hombres de bien en la patria ecuatoriana. Sin menospreciar el derecho de los señores de los casinos, ¿qué produjeron los señores empleados de los

casinos?, ¿qué hicieron a favor del Ecuador? Solamente sirvieron para socapar el enriquecimiento ilícito de quienes manejaban los casinos. Y ahora, cuando les daban los permisos y así sí acojo lo que la distinguida señora Asambleísta de Imbabura, Marisol Peñafiel, decía nos anclamos al pasado. Seis años de este pasado no pudieron controlar quién tenía casinos legales o ilegales y los han clasificado así, dicen, a ver, los casinos ilegales son tantos, los casinos legales son tantos. ¿Qué hacían, entonces, los comisarios, los intendentes de Policía, los ministros de Gobierno, de Seguridad Interna, el Ministro de Finanzas, el señor Director del SRI?, ¿qué hacían para controlar estos actos ilícitos? Y, por último, se les permite cerrar las puertas, se llevaron máquinas tragamonedas a fin de establecer un futuro pago y cuando ya tenían embodegadas se dieron cuenta que como ya no iba a haber casinos en el Ecuador, ya no pueden rematar esos bienes para efectivizarlos, y se fueron y ahora el Estado quiere asumir esa responsabilidad de pagar derechos laborales violentando la ley. Hay otra parte principal de esta ley, que es la presunción de la propiedad. Existe históricamente en los países que se respeta la propiedad privada, cómo se ha de comprobar los bienes inmuebles, a través de los certificados de Registro de la Propiedad que tienen que constar, ahora ya manejados por los municipios. Los vehículos tienen que ser con el certificado de la matrícula de la Dirección Provincial o Nacional de Tránsito, pero con presunción decir que este bien pertenece a Juan, cuando efectivamente es de Pedro, genera una inseguridad jurídica tremenda que va a caer en abuso del uso de estos principios. Además, señor Presidente, no se ha cambiado nada, porque este tema, con o sin el veto presidencial, no beneficia a nadie. Se había ofrecido, según conversaban algunos compañeros del MPD, se había ofrecido ayudar a las trabajadoras

populares, no se ha cumplido porque el veto presidencial niega absolutamente ese derecho. ¿Quién no quiere estar, señor Presidente y compañeros, a favor de que se cumplan los derechos laborales de las trabajadoras domésticas? Creo que absolutamente todos estamos de acuerdo; pero no es lícito ni es ético poner este principio combinado con otros que generan un enfrentamiento social y que genera una inseguridad jurídica. Por eso, señor Presidente, de gana quema tiempo, solicito a usted que se acabe este tema y de una vez llame a votación. Muchas gracias, compañeros legisladores.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rolando Panchana.----------

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros: Realmente no pensaba intervenir, pero hay cosas que aquí se dicen que no pueden quedar como que si nada. Rechazo categóricamente que alguien siquiera insinúe que un tema como éste lo hemos manipulado para que los educadores populares no estuvieran en las barras, cuando en mi criterio, todo lo contrario, hubiera querido que esas barras estén llenas de los educadores populares para que con intervenciones, como la de Silvia Salgado, que me antecedió en el uso de la palabra, quede claro quiénes están en defensa de esos educadores populares y quiénes los están manipulando constantemente con el engaño de pensar que esto tenía que ver con ellos. Se ha dicho aquí cosas tan alegres, como que hay que mejorar la educación, mejorar ¿quién? El burro hablando de orejas. Lo que hemos mejorado nosotros es que no hayan paros en cada inicio de clases en la Costa o en la Sierra; lo que hemos mejorado nosotros es que el Estado no se convierta en la caja de recaudación de la UNE para que la UNE

con esa plata después financie los paros. Eso es lo que hemos hecho en el Gobierno de la revolución ciudadana, se les acabó el chantaje de gobierno a gobierno de exigir que se les descuente del sueldo a los educadores afiliados a la UNE para que el Estado recaude y los dirigentes puedan organizar los paros, marchas y tirapiedras a lo que estaban acostumbrados año tras año. En eso hemos revolucionado la educación, con más escuelas, con sueldos dignos para los maestros y con no someternos al chantaje de quienes tenían secuestrados espacios en las universidades y en las escuelas públicas, sobre todo, en beneficio de un partido político. Y respecto al tema del veto, creo que la Ley Orgánica de la Función Legislativa es clara, nosotros no podemos modificar una letra de la objeción parcial del Presidente. Coincido en que en un par de aspectos la redacción no es de lo más feliz, pero, en todo caso, aspiro a que esa redacción sea clarificada, no modificada, clarificada, aclarada en el reglamento que tiene que hacerse de la ley, es allí donde debería tomarse en cuenta las intervenciones que ha habido en el Pleno, para que en el reglamento se aclare aquellas dudas que están saliendo en el debate. Nada más, señor Presidente, creo que deberíamos, también agotado el debate, votar esto para terminar con el punto. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez.----------

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: Nuevamente en este debate, como por arte de desprestidigitación parlamentaria, estamos avocados a enfrentar un proyecto de ley que dedicado a unos pocos, toma como pretexto los derechos fundamentales de los otros y les recuerdo que en

el debate anterior fuimos extremadamente claros en rechazar la lógica y la forma de construir las leyes, intentando camuflar los verdaderos intereses de unos pocos, montándose sobre los intereses de la mayoría. Mis argumentos no han cambiado, sigo pensando que la caracterización de este proyecto como económico-urgente y orgánico es inconsulto, sigo pensando que figuras como la presunción de existencia de indicios de público conocimiento de los bienes de una persona, son figuras, francamente sub realistas que van a terminar por convertirse o amenazan por terminar siendo armas de persecución política a los que, desafortunadamente para el Ecuador, se está acostumbrando algún sector de este Gobierno. Creo que, llegado a este punto del debate, el veto no trae más que pequeñas observaciones técnicas e intrascendentes y creo que el día de hoy algunos asambleístas han pontificado sobre los avances de una transformación en la educación del Ecuador, sobre el que quiero compartir algunas reservas. Tengo aquí la respuesta de la Ministra de Educación al pedido de información que hiciéramos sobre este tema, que el país va a conocer en los próximos días, porque creo que quien tuvo la responsabilidad de procesar esa ley no va a abandonar la tarea de acompañar y de vigilar su cumplimiento. Y aquí nos dice la Ministra de Educación que ya en seis años de Gobierno en el Ecuador están funcionando quince centros educativos del Milenio, es decir, este Gobierno en seis años no ha sido capaz ni siquiera de construir un centro educativo del Milenio para cada provincia y nos jactamos de aquello. Este Gobierno nos dice, con la respuesta oficial que tengo en mis manos, que el promedio de construcción de centros educativos del Milenio, no pasa de cuatro, cinco en el año y creo que en este momento de enorme transcendencia en el Ecuador, porque estamos viviendo el drama del mejoramiento de

la educación, le preguntaba a la Ministra cuáles son las acciones que ha hecho para lograr cumplir los mandatos de la ley que busca la coordinación entre el Sistema General de Educación y el Sistema de Educación Superior y la respuesta que me envía es una respuesta sub realista, me dice que lo que ha hecho para esa coordinación es firmar un convenio de cooperación con Noruega y con un instituto flamenco en España. Mientras los jóvenes que egresan de los colegios de este país, llegan a entregarse en pruebas que nos dicen que no están capacitados para entrar a la universidad y les hemos preguntado, cuántos centros educativos en el Ecuador se han implementado en el desarrollo de una propuesta innovadora de los colegios productivos y nos dice que no se ha implementado todavía ninguno y por eso los jóvenes no tienen alternativas, caen como embudo, producto de todo el sistema educativo, en la universidad, que ahora no les abre las puertas, y les recordamos que ahí estamos construyendo una bomba que va a explotar en el Ecuador. En el año sesenta y nueve, los bachilleres se dejaron morir en las calles, luchando por garantizar el derecho a acceso a la universidad. Hoy, a título de elitización, a título de excelencia académica, se está cerrando la puerta de la universidad en un sistema que no le da más alternativas a los jóvenes y el sistema educativo tiene que darles alternativas a los jóvenes. Por eso y porque este es un debate sobre el que tenemos que darle mucha más fuerza hoy, creo que la Ministra de Educación no pudo asistir al debate personalmente, pero creo porque eso tiene trascendencia, es un tema que debemos abordarlo en mejores condiciones. Refiriéndome al tema, solo quiero decir que, siendo coherente con lo que planteé en el primer debate, siendo coherente con mi posición sobre este tema, creo que este veto no cambia absolutamente nada, por lo tanto, mi voto sobre este tema no variará.

Gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me quedan dos intervenciones y votamos. Asambleísta Pedro de la Cruz.----------

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas. Gracias señor presidente, compañeros y compañeros asambleístas. Ecuador mamallakta uyak mashikuna kunan rimarinakunchik, imashinami ñukanchik wakcha gente pueblo ukukunaman llukshishpa, llukshin wakinpika yanushpa, takshashpa llankankapak, shinallatak wakcha gente comuna-kunamanta llukshinchik wakinpika wasikunata rurashpa llankankapak, chayta kunan nishkanchik yanushpa, takshashpa hatun wasikunapi llankakkunaka imashinami tukuy ishkay punchata charin semana-pak samankapak chayta charichun nishpami kaytaka ruranahunchik, kay kamachiyta ruranakunchik, chaymanta ñuka kaypi mana aali rikushkani wakin mishukuna nin kayka imanishpaka wakin llankakkunataka kanchaman llukshichikrin nishpa ninahun, ñukanchik rikunakanchik imashinami ñukanchik wakcha runakuna, ñukanchik wakcha pampapi kawsakkuna pueblo ukukunaman llukshishpaka ñukanchikpak allí paga-shka, imaninchik seguro social-tapash charichun, chaykunatami rimarinakushkanchik chaymantami kaypi wakinpika piñarinakuykuna tiyashka wakinpika pueblo ukupi kawsashpa pampapi kawsakkunataka mana sintin. Mashikuna, Ecuador llakta mashikuna ñukanchik runakuna kaypi ñukanchik kikinkunamantami makanakunakunchik, kikinkunamantami rimana-kunchik tukuylla wakcha kawsakkuna ama makaytukushpa, llakitukushpa pueblo ukukunapi kawsachun. Ñuka aylluwan

satirishka, ñuka ayllu kay gobierno-pi llankakun nin, ñuka wakcha llaktamanta shamuni, ñuka wawki llankakun albañil tukushpa chaykunata wakinpika ashtaka llakilla rikuni. (Transcripción kichwa de César Guanolema). Compañero Presidente, no iba a intervenir, pero creo que es necesario ante vejámenes, ante mentiras, falsedades, decir las cosas al pueblo ecuatoriano, a ustedes, compañeros asambleístas. Vengo de un hogar humilde, soy hijo de madre soltera, a mucho orgullo y mi mami fue servidora doméstica y por eso he tenido que responder ante estos vejámenes y decir, sí, mi hermana pudo estudiar, porque yo pude trabajar y decir que en vez de ir al servicio doméstico, estudie. Pudo estudiar, la única licenciada que hay en la familia. Mi hermano es albañil, es albañil y aquí se ha dicho falsedades, que aprovechando que soy Asambleísta, he metido a mi familia a funcionarios públicos. Eso que me pruebe el Asambleísta que me ha vejado. Y, asimismo, creo que aquí también hay que decir al pueblo ecuatoriano, que ahora andan merodeando al pueblo, sin poder conseguir las afiliaciones para su inscripción. El Partido Socialista, el día de ayer, consiguió ciento setenta y dos mil afiliaciones y falta todavía sesenta mil afiliaciones para verificar las firmas. Eso es lo que les duele, eso es lo que les duele y por eso, incluso, nos quieren poner apellidos, nosotros hemos luchado históricamente en las calles, en las plazas, hemos estado en la cárcel por defender estos principios, por defender a los trabajadores, por defender a los indígenas, por defender lo que es el Estado. Querían privatizar la energía eléctrica, querían privatizar el Seguro Social, querían privatizar las telecomunicaciones, nosotros estuvimos en las calles para defender eso que pertenece al Estado ecuatoriano y por eso seguiremos defendiendo a nuestros compañeros campesinos, compañeras campesinas, que en el Código Laboral tenían que las

servidoras domésticas seguir trabajando como antes y no tener las vacaciones que tiene todo trabajador, sea privado o público, que tengan dos días de descanso en la semana. Nosotros vamos a seguir defendiendo a los trabajadores, los derechos de los trabajadores son irrenunciables. Pero, también, conciudadanos asambleístas, sepamos ¿cuánto heredó este Gobierno? Sesenta y ocho mil quinientos maestros contratados, de los cuales en este momento, dieciséis mil cuatrocientos sesenta y dos maestros están con nombramiento. Y así era en el proceso, siendo legalizados y eso es lo que defendía la partidocracia del pasado y eso jamás vamos a estar de acuerdo. Asimismo, queremos decir que las madres comunitarias están siendo legalizadas y profesionalizadas, eso hay que decir al pueblo ecuatoriano, no mentir. Como ha dicho la asambleísta Silvia Salgado en este momento, no estamos tratando el tema de los maestros contratados o de las madres comunitarias, este proyecto de ley es justamente para que las servidoras domésticas, como fue mi madre, que no tuvo afiliación, que no tuvo descanso ni sábados ni domingos, que tuvo que lavar ropa con la ayuda de nosotros, para que sean legalizadas, para que descansen, como todo trabajador, dos días en la semana. Y, asimismo, que el IESS, el Seguro Social, afilie y sea un Seguro Social fuerte para que atienda los derechos que tenemos los trabajadores ecuatorianos. Y lo que hay que decir al pueblo ecuatoriano, cuántas afiliaciones se ha incrementado en el país. Eso es hacer patria, eso es hacer socialismo, eso es hacer historia y eso es fortalecer al Estado y si están contra esto, bueno, allá ustedes, nosotros seguiremos en este proceso, porque nosotros creemos en el socialismo, creemos en una patria fuerte, creemos en un Estado fuerte, esa es nuestra condición y por eso vamos a estar apoyando este proceso de revolución y cambio, con mucho

orgullo. Muchas gracias, Presidente, señores asambleístas.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ramiro Terán, segunda intervención. Bien. Hay una moción propuesta y apoyada. Señor Secretario, tome votación. Lea la moción, por favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. La moción dice lo siguiente, presentada por el asambleísta Francisco Velasco: "De conformidad con el artículo sesenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en concordancia con el artículo ciento treinta y cinco de la misma, mociono que el Pleno de la Asamblea Nacional se allane en su totalidad a la objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, presentada por el señor Presidente de la República". Hasta ahí la moción, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el asambleísta Francisco Velasco para allanarse en su totalidad a la objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, presentada por el señor Presidente de la República. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica. Sírvanse verificar que diga "registrado", por favor y que se encuentren presentes en la pantalla del Pleno de la Asamblea Nacional. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría, por favor, si existe alguna novedad. La moción que he dado lectura es el allanamiento total. Este momento vamos a subir a la curul electrónica, pero es el allanamiento a la objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales. Esa es la moción que se ha presentado. Se allane en su totalidad, dice la moción, a la objeción parcial al proyecto de la Ley Orgánica para la Defensa de

los Derechos Laborales. Señores asambleístas. No existen novedades. Por favor, sírvanse consignar su voto. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y cinco votos afirmativos, treinta negativos, cero blancos, veintinueve abstenciones. No ha sido aprobada la moción de allanamiento de la totalidad de la objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación, por favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la rectificación de la votación de la moción presentada por el asambleísta Francisco Velasco, para allanarse en su totalidad a la objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, presentada por el señor Presidente de la República. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Solo podrán participar en esta votación quienes han participado en la votación anterior. No existen novedades, ciento catorce asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, sírvanse consignar su voto. Estamos en la rectificación de la votación. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y seis votos afirmativos, treinta negativos, cero blancos, veintiocho abstenciones. No ha sido aprobada la moción de allanamiento presentada por el asambleísta Francisco Velasco para allanarse a la totalidad de la objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, presentada por el señor Presidente de la República.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay otra moción presentada.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, a esta Secretaría no ha ingresado moción escrita, sino solamente la del asambleísta Velasco. Señor Presidente, a esta Secretaría ha llegado ya la moción del asambleísta Ramiro Terán, que procedo a dar lectura y que en unos minutos se subirá a su curul electrónica. La moción dice lo siguiente: Allanarnos en los artículos 2, artículo 7, tercera objeción parcial y ratificarnos en el texto original de la Transitoria Segunda. Así está, señor, la moción presentada por el asambleísta Ramiro Terán. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de Orden, asambleísta Morales.---------

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Señor Presidente, de acuerdo a cómo ha dado lectura el señor Secretario a la moción presentada por el señor asambleísta Ramiro Terán, no procede, porque se votó ya, acabamos de hacerlo, por el allanamiento, entonces estaríamos ahora repitiendo una votación sobre la totalidad, por más que se extraigan otros artículos, ya se votó de ellos; por lo tanto, esta división no procede, señor Presidente, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Función Legislativa.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Discrepo con usted, la moción es, inclusive tiene que dividirse en dos votaciones, la una necesitan ochenta y cuatro votos, ochenta y tres votos, la otra necesita mayoría simple, es otra moción no tiene nada que ver con la primera, la primera no ha sido aceptada, no estamos votando nuevamente sobre el tema. La

primera era un allanamiento a todo el veto, es totalmente diferente, es decir, nos allanamos a unos y no nos allanamos a otros y eso es lo que le hemos pedido explicación al asambleísta Terán para que quede claro a qué artículos del veto nos allanamos y a cuáles insistimos en el texto.----------

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Señor Presidente: Aunque usted no lo recoja, pero permítame, este poder Legislativo es el que tiene que dar ejemplo de administración de la justicia, señor Presidente; si ya se votó sobre el allanamiento de un proyecto total, no se puede extrayendo algunos artículos volver a votar sobre lo mismo, por más que sea moción diferente se trata del mismo tema de la Ley Laboral, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay votación en firme, si habría una votación en firme usted tendría, tiene toda la razón. Asambleísta Vicente Taiano también una intervención en el mismo sentido.----------

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Sí, señor Presidente, también coincido con el legislador Morales, porque nosotros hemos votado por allanarnos íntegramente al texto enviado por el Presidente y esa votación ha causado ejecutoria, señor Presidente, el Pleno no ha querido allanarse. Qué pasa ahora si vamos a votar por allanarnos a dos artículos y luego votamos o insistir en el resto; y, si no logramos los votos para insistir, como es lógico que no lo vamos a lograr porque necesitamos ochenta y cuatro, solamente nos allanamos a dos artículos, la ley va a quedar igual en el limbo ¿qué es lo que va a pasar? ¿Va a pasar por el ministerio de la ley? Le pregunto.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Independientemente de cuál sea el efecto de la votación, no hago sino intervenir igual con el mismo derecho que ustedes lo han hecho y les doy mi opinión que no es vinculante, por supuesto, para ninguno de ustedes; me parece que no hay ningún resultado de la votación, no hay por tanto ninguna ejecución de algo que no se aprobó, es totalmente pertinente votar, el efecto puede ser el que usted dice, si este rato no votamos porque ya está votado, la ley entra por el ministerio de la ley, el día domingo próximo. Si votando nos allanamos a una parte y no nos allanamos a otra, ese podría ser el resultado, igual entra por el ministerio de la ley porque en la parte que no tengamos resultados hay que esperar que se configure esta figura que está en la Constitución que es el ministerio de la ley; es decir, se queda el último texto propuesto que es el texto del Presidente. De todas maneras acepto las opiniones, pero en este caso hay una moción propuesta y el Pleno al votar sabrá si acoge o no esa moción. A ver, lo que queda claro para el asambleísta Terán debe quedar claro para todos, es de que no hay como hacer una sola votación porque se necesitan dos mayorías diferentes: Para allanarse se necesita mayoría simple de la mitad de los presentes; para insistir en el texto se necesita mayoría calificada de ochenta y tres personas de la Asamblea. Entonces, tienen que ser dos votaciones, por tanto, la moción debe ser dividida en dos partes y eso es lo que nos impide tomar la decisión. Asambleísta Terán, usted es el dueño de la moción, no puedo mandar a votar en una sola porque se necesitan dos mayorías.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el asambleísta Ramiro Terán acaba de retirar su moción. ----------

Acta 187-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya que se ha puesto la duda, les hago la siguiente reflexión: Si es que estaría en firme la votación, deberíamos comunicar inmediatamente a la Presidencia de la República para que promulgue la ley, si no hay ninguna otra moción y nos vamos y se clausura la sesión, tengo que esperar hasta el día domingo para decir que el Parlamento no ha podido tener una decisión y, por tanto, se ejecuta la resolución, eso significa que no hubo; por tanto, reitero mi opinión que no es vinculante, les insisto, de que es totalmente pertinente este rato cualquier nueva moción, la que había o cualquier otra, porque no se ha tomado una decisión, hasta el día domingo podemos votar, no hay moción, eso es otra cosa, no hay moción se termina la sesión, pero no nos hagamos en definitiva la idea de que hemos tomado una resolución y ya no podemos resolver nada más, no hemos resuelto nada; por eso, podría entrar por el ministerio de la ley, la ley, pero no hemos resuelto, ni nos hemos allanado ni hemos reiterado en la votación. Asambleísta Taiano.----------

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Sí, señor Presidente, creo que su obligación es someter a votación la ratificación total del texto de lo que hizo la Asamblea. Si quiere lo mociono, lo elevo a moción, señor Presidente, para que lo someta a votación, someta a ver que dice el Pleno sobre la ratificación total de lo que ya la Asamblea hizo...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si usted presenta, igual someto a votación, no tengo ninguna razón para no someterlo...----------

Acta 187-B

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Tómelo, transcríbalo, señor Secretario, es muy sencillo, simplemente que el Pleno se pronuncie sobre la ratificación total del texto que le envió al Presidente de la República.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente, con el mayor respeto, usted es una persona absolutamente inteligente y de buena fe; hay un error, hay un error, estamos haciendo referencia a una cosa que no existe, eso impide votar, creo que ahí los que quisiéramos votar no vamos a poder votar por una cosa que es un error, es un error de forma, pero hay que corregir. Asambleísta Tito Nilton Mendoza.----------

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Señor Presidente: En principio quisiera coincidir con usted, pero aquí hay algo muy claro y lo manifestado por el doctor Vicente Taiano tiene toda lógica. Ya pedir que nos allanemos a cualquier disposición, no podemos, está negado, no ha sido aprobado; lo único que cabe es pedir que nos ratifiquemos o mocionar que nos ratifiquemos en todo, porque eso no hemos votado, pero ya votamos, ya votamos, allanarnos, por el allánese en toda la objeción; entonces, todas las disposiciones propuestas por el Presidente de la República no han sido acogidas por esta Asamblea. Pero sobre la ratificación si podemos votar porque no hemos votado, esa es la trampa que lamentablemente se puso. Insisto, una vez más, señor Presidente, en el artículo sesenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que nos obliga y nos castra en nuestras funciones a los asambleístas; podemos votar muy bien lo que ha pedido el doctor Taiano, señor Presidente.----------

Acta 187-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Velasco.----------

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señoras y señores legisladores: Habría habido la posibilidad de votar si es que el asambleísta Terán presentaba como moción previa, o sea, si había caminos constitucionales y legales aún; pero el asambleísta Terán no presentó como moción previa, eso habría podido solucionarse. De las intervenciones de los compañeros y compañeras asambleístas, todas las intervenciones, todas, aún aquellas que estaban en desacuerdo con esta ley, todas dijeron estar de acuerdo con la corrección de los errores de forma que ha enviado el Ejecutivo, todas las intervenciones dijeron "hay errores de forma". Por ejemplo en la numeración de los artículos; por ejemplo en la definición del abuso del derecho; por ejemplo en el tema de la tercería excluyente el Tribunal Contencioso Tributario. Por favor, ratificarnos, entrar a votar sobre un error me parece que atenta precisamente contra el espíritu de este primer Poder Republicano que es el Legislativo, sería de manera pública decir: A pesar de que reconozco que es un error, voto por el error. De manera que, a mi me parece que una vez que, coincidiendo con la primera intervención del asambleísta Morales, una vez que no ha habido la posibilidad de conseguir los votos para el allanamiento total, digamos, no procede sino clausurar la sesión, con el debido respeto a usted, señor Presidente.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, doy lectura a la moción del asambleísta Vicente Taino, que en este momento se encuentra ya publicada en su curul electrónica. La moción dice: Que se someta a votación la ratificación del texto de la ley, conforme lo envió la Asamblea

al Presidente. Así está la moción, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la advertencia que ya se hizo, señor Secretario, tome votación.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga "registrado", por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. Señores asambleístas, por favor, sírvanse informar a esta Secretaría si existe alguna novedad, no existen novedades. Ciento catorce asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, tienen veinte segundos para consignar su voto luego de lo cual sírvanse ratificarlo. Estamos votando la moción del asambleísta Vicente Taiano para ratificarse en el texto que envió la Asamblea al Presidente. Presente los resultados, por favor. Cinco votos afirmativos, cincuenta y un negativos, un blanco, cincuenta y siete abstenciones. No existe pronunciamiento de parte de la Asamblea en relación a la moción del asambleísta Vicente Taiano para ratificarse en el texto de la ley conforme lo envío la Asamblea al Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la rectificación, la rectificación de la votación de la moción presentada por el asambleísta Vicente Taiano para la ratificación del texto de la ley

conforme lo envió a la Asamblea el Presidente de la República. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Solo podrán comparecer en estas votaciones quienes votaron en la votación anterior. No existen novedades, ciento trece asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, sírvanse consignar su voto. Estamos en la rectificación de la votación de la moción presentada por el asambleísta Vicente Taiano. Presente los resultados, por favor. Once votos afirmativos, cincuenta y dos negativos, un blanco, cuarenta y nueve abstenciones. Señor Presidente, la Asamblea Nacional no se ha pronunciado sobre la moción del asambleísta Vicente Taiano para ratificarse en el texto de la ley conforme lo envió la Asamblea.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, hemos agotado los dos extremos, el allanamiento y la ratificación; lo adecuado hubiera sido una moción que convine las dos, no hay esa moción. Se clausura la sesión.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Se clausura la sesión.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya no vamos a instalar la siguiente sesión porque son veinte para la una.----------

IV

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las doce horas

cuarenta y tres minutos. ----------

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional

ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

RPT/mtr